

Libro n-º 48



Expediente Solicitud Título Pontificia

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL
DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDENCIÓN
Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
MÁLAGA

LEGAJO: _____

PIEZAS: _____

L'bo 48.



**Muy Antigua y Venerable
Archicofradía Sacramental
de Nazarenos del Santísimo
Cristo de la Redención y
Nuestra Sra. de los Dolores**

(Parroquia de San Juan Bautista)

MÁLAGA

***Expediente
de solicitud
del Título
Pontificia***



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MALAGA

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DEL TITULO DE PONTIFICIA

Indice del expediente:

- Carta de solicitud a Su Santidad el Papa, Juan Pablo II.
- Informe histórico de la Archicofradía.
- Informe descriptivo de la Archicofradía.
- Objetivos pastorales de la solicitud del título de Pontificia.
- Anexo documental.
- Anexo fotográfico.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MALAGA

En el Nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. Dios Uno y Trino.
Amén.

Por el presente, y en cumplimiento de los unánimes acuerdos adoptados por el Cabildo General de Hermanos de esta Archicofradía Sacramental, reunido en sesiones extraordinarias de fechas 12 de marzo de 1999 y 30 de enero de 2000, pláceme dirigirme a V. E. para exponerle cuanto sigue:

Primero: Este Cabildo General, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Corporación, ha decidido **solicitar de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, la concesión del uso del título de Pontificia para esta Archicofradía** en virtud de su primitiva fundación en 1487, por bula de S.S. el Papa Inocencio VIII, así como de su agregación a la Archicofradía Sacramental de la Basílica de Santa María sopra Minerva de Roma, mediante bula otorgada por S. S. el Papa Paulo III en 1540, así como también en virtud de la confirmación de tal agregación, entre otras gracias y privilegios, otorgada en 1800 por S. S. el Papa Pío VII, todo lo cual se acredita en la documentación anexa.

Segundo: Este Cabildo General, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Corporación, ha decidido **rogar a V. E. que, como Pastor de nuestra Diócesis Malacitana, tenga a bien tramitar, en nombre de nuestra Archicofradía y ante la Santa Sede, la solicitud antedicha, así como también, si así lo estima pertinente, informar favorablemente dicha petición** ante el oportuno Dicasterio de la Curia Romana.

Tercero: Este Cabildo General quiere hacer constar que las peticiones mencionadas encuentran su ocasión en la próxima conmemoración del segundo centenario de la fusión de la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista y la Hermandad de Penitencia de Nuestra Señora de los Dolores de la misma parroquia malacitana. Dicha fusión, que dio origen a la actual Archicofradía, refrendada por Real Cédula de S. M. el Rey Carlos IV, tuvo lugar concretamente el 28 de noviembre de 1801, por lo que la celebración de la efeméride tendrá lugar en el año 2001.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

Cuarto: Este Cabildo General considera adecuada la petición referida como instrumento al servicio de la conmemoración que ya se prepara y cuyos únicos fines son primar y aumentar el Culto a la Eucaristía en el seno de la Archicofradía, profundizar en el ejercicio individual y comunitario de la Caridad, incrementar los vínculos de comunión con nuestra Iglesia Diocesana y la Universal y promover el conocimiento y la difusión del Magisterio de la Iglesia, especialmente el Pontificio.

Quinto: En virtud de todo lo expuesto y en legítimo ejercicio de los derechos reconocidos a los fieles y dispuestos en los vigentes cánones 60 y 212,2 del Códex, **este Cabildo General suplica a V. E. tenga a bien adoptar las medidas oportunas a fin de que la deseada gracia le sea concedida a esta Archicofradía por la Santa Sede para bien de los archicofrades y de toda la Iglesia Malacitana.**

De todo lo cual, como secretario general de esta Archicofradía Sacramental, le doy fe y notifico, con el visto bueno del señor hermano mayor, en Málaga a 10 de febrero del 2000, Año Jubilar del Bimilenario del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.
Dios Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Vº. Bº.

José Antonio Bermúdez Alba
Hermano Mayor.



Ricardo Ballesteros Liñán
Secretario General.

**EXCMO. SR. Y RVDMO. P. D. ANTONIO DORADO SOTO
OBISPO DE LA DIOCESIS DE MALAGA Y MELILLA**



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

**En el Nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. Dios Uno y Trino.
Amén.**

Santo Padre:

Postrado humildemente a vuestros pies, como hermano mayor y en nombre de los 655 cofrades de pleno derecho que actualmente nos honramos en pertenecer a la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, canónicamente erigida y establecida desde el año 1487 en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad y diócesis de Málaga, y en virtud de las consideraciones que a continuación os expongo, vengo a suplicaros que Vuestra Santidad tenga a bien conceder a esta Archicofradía Sacramental la agregación del título de Pontificia.

Nuestra Archicofradía, una de las cofradías del Santísimo Sacramento más antiguas que se conocen, cual puede acreditarse en la documentación que se acompaña a esta petición, creemos que acaso pueda ser digna de ennoblecerse con la agregación de dicho título pontificio por cuanto fue fundada en 1487 por los Reyes Católicos mediante bula papal otorgada por S. S. Inocencio VIII, al tiempo que fue agregada a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Basílica romana de Santa María sopra Minerva el primero de septiembre del año 1540, merced a la bula a tal efecto a ella concedida por S. S. el Papa Paulo III; es decir menos de un año después de que el mismo Sumo Pontífice aprobara la erección de la Archicofradía Sacramental de la Minerva mediante su bula "Dominus Noster Iesus Kristus" de 30 de noviembre de 1539, la cual convertía a ésta en la cofradía matriz de todas las sacramentales, y muchos años antes de que la agregación a dicha Archicofradía romana se extendiera a todas las demás cofradías sacramentales del orbe por decreto pontificio del año 1605.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 9243
29005 - MÁLAGA

Asimismo, dicha agregación pontificia de esta Archicofradía Sacramental malacitana a la Archicofradía romana de la Minerva, al igual que otro gran número de gracias y privilegios a ella concedidos por la Santa Sede, según consta, fueron posterior y sucesivamente confirmados mediante breves pontificios por los Sumos Pontífices Julio III en 1550, Paulo IV en 1555, Pío V en 1566, Gregorio XIII en 1572, Gregorio XIV en 1591, Inocencio X en 1652, Benedicto XIV en 1747 y Pío VII en 1800.

Nuestra actual Archicofradía malacitana, fruto de la fusión canónica en noviembre del año 1801 entre la Archicofradía Sacramental mencionada y la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores de la misma parroquia de San Juan Bautista de Málaga, cuyos orígenes también datan del siglo XVI, se honra, merced a la acendrada devoción y piedad de nuestros predecesores, en ser una de las pocas cofradías que puede gloriarse de haber mantenido vivo y pujante su culto al Santísimo Sacramento y a la Inmaculada Madre del Redentor sin interrupción alguna en el devenir de los tiempos y desde su ya lejana fundación en el año 1487.

En nuestros días, cuando se encuentra ya próxima la conmemoración del segundo centenario (año 2001) de la referida fusión canónica que dio origen a nuestra actual Archicofradía, es ilusión y anhelo de todos los archicofrades obtener de la bondad de Vuestra Santidad la concesión del título de Pontificia para dicha Archicofradía. Un título cuya agregación, según el fin principal que nos hemos propuesto, nos obligaría aún más a la perfección y profundización del Culto Eucarístico, a la comunión con nuestra Iglesia Diocesana y con la Iglesia Romana, cabeza de la Iglesia Universal, y al ejercicio permanente, individual y comunitario, de la Caridad al que la piedad eucarística nos impulsa.

Por todo lo expuesto, y apelando a vuestra comprensión y misericorde bondad, humildemente, en nombre de mis hermanos, solicito a Vuestra Santidad la concesión de la gracia expuesta, así como vuestra bendición para todos los cofrades de esta Archicofradía Sacramental de la parroquia malacitana de San Juan Bautista.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 9243
29005 - MALAGA

Dios bendiga a Vuestra Santidad y le guarde muchos años para lo cual elevamos nuestras preces a Jesucristo, Nuestro Señor, Redentor de la humanidad, y a Santa María, Siempre Virgen, Nuestra Señora de los Dolores, la Inmaculada Madre del Redentor.

En la ciudad de Málaga, a los diez días del mes de febrero del 2000, Año Jubilar del Bimilenario del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.




José Antonio Bermúdez Alba
Hermano Mayor.

SU SANTIDAD, JUAN PABLO II
PONTIFICE MAXIMO



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDENCIÓN
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELÉFONO (95) 2219243
29005 - MÁLAGA

Resumen histórico de la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, de la parroquia malacitana de San Juan Bautista

Título y denominación actual

El título actual de la corporación es Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores. Se encuentra erigida y establecida canónica y civilmente desde su fundación en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga, diócesis igualmente de Málaga en España. La última renovación de los Estatutos que rigen la Archicofradía fue aprobada por el Obispado de Málaga el 30 de octubre de 1984.

Procedencia histórica: Fusión en 1801

La actual corporación procede de la fusión entre la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga con la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores, de la misma parroquia malacitana. Dicha fusión se produjo mediante Real Cédula otorgada por el Rey Carlos IV el 28 de noviembre de 1801, la cual fue ratificada por la Autoridad Eclesiástica.

Desgraciadamente, el documento original de la Real Cédula mencionada se perdió en los sucesos de la invasión napoleónica de España y la llamada Guerra de Independencia, todo ello acaecido entre los años 1802 y 1811.

Referencias repetidas de la citada Real Cédula se encuentran en los preámbulos de las varias reformas de los Estatutos de la Archicofradía ratificadas sucesivamente por el Obispado de Málaga en los años 1841, 1891, 1929, 1977 y 1984.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MÁLAGA

La Archicofradía, no obstante, conserva una copia del auto de la Real Chancillería de Granada (tribunal civil de la época encargado de gestionar el proceso de reducción de hermandades del Reino de España iniciado en 1773), mediante el cual el juez de dicha Audiencia ordenó la fusión de la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores con la Archicofradía Sacramental de su misma parroquia de San Juan (Documento nº 1 de los que se adjuntan). Así puede leerse en el último párrafo de dicho documento, fechado el 26 de marzo de 1801.

La Sacramental de San Juan, entre las sacramentales más antiguas y nobles

La Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga la fundaron los Reyes Católicos en el año 1487 con el nombre de Cofradía del Santísimo Sacramento, asistiéndoles el cardenal D. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, y mediante una bula papal otorgada por S. S. Inocencio VIII. Así puede leerse en los encabezamientos de los dos sumarios de gracias y privilegios que conserva la Archicofradía y que fueron publicados por el Obispado de Málaga, respectivamente, en los años 1788 y 1801 (Documentos nº 2 y nº 3 de los que se adjuntan).

Este dato de la fundación de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan de Málaga en 1487 posee una gran importancia desde el punto de vista de la historia eclesiástica, ya que las primeras fundaciones de hermandades sacramentales de las que se tiene noticia corresponden a las fundadas por los padres franciscanos Cherubino di Spoleto y Bernardino Tomitano en el año 1494 y en las ciudades italianas de Parma, Orvieto, Génova, Bolonia, Forli, Macerata y Milán, así como en el año 1501 en la iglesia de San Lorenzo in Dámaso de Roma.

Del mismo modo, en España, doña Teresa Enríquez, apodada por la tradición como "La Loca del Sacramento", fundó en la ciudad de Torrijos una Cofradía Sacramental en el año 1506 y para la cual otorgó una bula de confirmación S. S. el Papa Julio II bajo el título "Pastoris Aeternis" y con fecha de 21 de agosto de 1508.

(Todos los datos expuestos constan en la ponencia histórica sobre Hermandades Sacramentales del P. José Bachs Cortina, recogida en las actas oficiales de las sesiones



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - M A L A G A

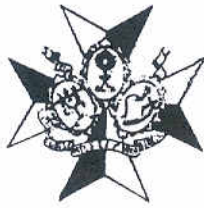
de estudio del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Barcelona en el año 1952).

Curiosamente, consta documentalmente en los anales históricos de la ciudad de Málaga que doña Teresa Enríquez, impulsora de la creación de hermandades sacramentales, estuvo durante varios meses en la ciudad de Málaga en el año 1487, año de la fundación de la Cofradía Sacramental de San Juan y año de la reconquista de Málaga a los musulmanes, ya que dicha señora formaba parte del séquito de la Reina Isabel la Católica. Según parece, doña Teresa Enríquez era la dama encargada de dotar de ornamentos litúrgicos a las nuevas parroquias que se iban fundando. Una de las cuatro parroquias fundadas directamente en Málaga por los Reyes Católicos aquel año de 1487 fue la de San Juan Bautista. Tal vez doña Teresa Enríquez pudo impulsar la fundación de la Cofradía del Santísimo Sacramento de dicha parroquia.

La Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores

Hemos indicado antes que la actual Archicofradía procede de la fusión entre la Archicofradía Sacramental y la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores, ambas erigidas y establecidas desde sus respectivas fundaciones en la parroquia de San Juan Bautista de Málaga.

Pues bien la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores se fundó en fecha incierta del siglo XVI. No obstante, según consta documentalmente, primeramente bajo la advocación de Nuestra Señora del Triunfo y luego bajo el título de Nuestra Señora de la Soledad, fue hermandad filial de la hoy desaparecida Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Columna. Se independizó de la extinta hermandad matriz en el año 1675 y seguidamente mantuvo un pleito eclesiástico con otra cofradía malacitana de la parroquia de Santo Domingo, cuya titular igualmente se llamaba, y aún hoy se llama, Nuestra Señora de la Soledad, por lo que en el año 1687 debió modificar el nombre de su imagen titular por el actual de Nuestra Señora de los Dolores. Ya con este título el Obispado de Málaga aprobó sus primeros Estatutos como Hermandad de penitencia plenamente independiente en el año 1688.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - M A L A G A

La vida de esta Hermandad, con su labor de asistencia caritativa a los hermanos y de culto en el templo a Nuestra Señora, con especial relevancia de las procesiones de penitencia en Semana Santa, continuó sin especiales vicisitudes hasta el año 1790, en el que con ocasión de solicitar la Hermandad la aprobación de la reforma de sus Estatutos ante el Obispado y el Consejo del Reino de Castilla, este organismo civil decidió aplicarle la Real Orden de Reducción de las Hermandades del Reino, promulgada en 1773 por el Rey Carlos III, según la cual todas las hermandades que en esa fecha no gozaran de la expresa aprobación Real de sus Estatutos o no fueran sacramentales deberían ser suprimidas o unidas a una cofradía sacramental.

Así, entre los años 1790 y 1801 la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores pleiteó con el Consejo de Castilla por mantener su existencia independiente, si bien, como ya quedó expresado antes, finalmente dicho Consejo Real ordenó su fusión con la Archicofradía Sacramental de su misma parroquia de San Juan, lo que efectivamente se produjo el 28 de noviembre de 1801.

Desde esa fecha, ambas hermandades constituyeron una sola corporación, la Archicofradía Sacramental de Nuestra Señora de los Dolores, a la cual, ya en fecha muy cercana y con la debida autorización episcopal, en el año 1984, se le agregó también el título del Santísimo Cristo de la Redención.

Agregación a la Archicofradía Sacramental de la Minerva de Roma

Pero conviene que nos centremos de nuevo en la historia específica de la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan de Málaga.

Ya en el siglo XVI, dicha Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan fue agregada a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Basílica romana de Santa María sopra Minerva mediante la bula concedida a tal efecto por S. S. el Papa Paulo III el primero de septiembre del año 1540. Ello fue posible merced a las gestiones realizadas por don Luis de Torres, malagueño de origen, arzobispo de Salerno y cofrade de la Sacramental malacitana de San Juan. Todo lo cual así puede leerse también en los encabezamientos de los dos sumarios de gracias e indulgencias antes mencionados y cuyas copias se adjuntan.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 · M A L A G A

A partir de tal agregación la cofradía malacitana se convierte en Archicofradía, siendo mencionada en la diversa documentación indistintamente como Cofradía del Santísimo Sacramento y como Archicofradía Sacramental.

Noticia cierta de la agregación mencionada existe en el Archivo de la Basílica de Santa María sopra Minerva de Roma, concretamente en el llamado Registro de Agregaciones de la Cofradía del Santísimo Sacramento, si bien, pese a nuestros contactos con el señor archivero, aún no ha sido posible que recibamos en Málaga la oportuna fotocopia del legajo correspondiente.

Conviene asimismo señalar que la agregación de la Archicofradía Sacramental malacitana a la Archicofradía Sacramental romana en septiembre de 1540 tiene gran relevancia histórica, ya que la erección canónica de la citada Archicofradía de la Minerva tuvo lugar apenas nueve meses antes, concretamente el 30 de noviembre de 1539 y en virtud de la bula "Dominus Noster Iesus Christus" a tal fin otorgada por el mismo pontífice, S. S. Paulo III.

Además, la plena agregación de la Cofradía Sacramental malacitana a la romana de la Minerva se adelantó muchos años a la extensión general que de las gracias y privilegios de la segunda gozarían después todas las demás hermandades sacramentales, en virtud del decreto de la Congregación Pontificia de Indulgencias que así lo determinó el 15 de febrero del año 1605.

Confirmaciones pontificias

Varios Sumos Pontífices han distinguido a la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga con numerosísimos privilegios. Así, según consta en el segundo sumario de gracias y privilegios datado en 1801 y cuya copia se adjunta (documento nº 3), entre otros, han confirmado su agregación a la Archicofradía romana de la Minerva, mediante el otorgamiento de los oportunos breves pontificios, los papas Julio III en 1550, Paulo IV en 1555, Pío V en 1566, Gregorio XIII en 1572, Gregorio XIV en 1591, Inocencio X en 1652, Benedicto XIV en 1747 y Pío VII en 1800.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MÁLAGA

Precisamente, se adjuntan fotocopias de los tres breves otorgados por S. S. Pío VII a la Archicofradía en el año 1800 (documentos nº 4, nº 5 y nº 6 de los que se adjuntan) y cuyas copias nos han sido remitidas por el Archivo Secreto Vaticano, en donde se hallan depositados sus respectivos originales. Se acompañan tales fotocopias de las correspondientes transcripciones y traducciones del latín al castellano, realizadas por el archivero titular de la Catedral de Málaga, don Vidal González.

El primero de estos breves, fechado en Roma el 16 de noviembre de 1800 (documento nº 4 de los que se adjuntan) hace referencia al privilegio con que se dota al altar de la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan de Málaga, la capilla de la Archicofradía Sacramental, con respecto a la obtención de indulgencias mediante la aplicación de las oportunas misas de sufragios.

El segundo de los breves, fechado en Roma también el 16 de noviembre de 1800, otorga también diversas indulgencias a cuantas personas visitaren el mismo altar del Santísimo ya referido en la parroquia de San Juan de Málaga. (Documento nº 5 de los que se adjuntan).

El tercero de los breves pontificios, fechado en Roma el 19 de noviembre de 1800 (documento nº 6 de los que se adjuntan), confirma la agregación de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan de Málaga a la Cofradía Sacramental de la Minerva de Roma, e incluso añade que, si fuera preciso, concede de nuevo "perpetuamente" dicha agregación, al tiempo que, textualmente, concluye confirmando "todo lo que el Papa Benedicto XIV, de feliz memoria, en sus aludidas Letras Apostólicas pudo hacer constar a favor de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan de la ciudad de Málaga sin que nada obste en contrario".

La alusión a las Letras Apostólicas otorgadas a la Archicofradía por S. S. Benedicto XIV el primero de mayo de 1747, se refiere a la pérdida que de dicho documento había sufrido la Archicofradía en su archivo y la cual motivó la petición de las otorgadas por S. S. Pío VII.

La relevancia de este tercer breve pontificio de S. S. Pío VII es trascendental para la Archicofradía pues, en primer lugar, demuestra la exactitud documental del último



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

sumario de gracias y privilegios de la Archicofradía publicado por el Obispado de Málaga el 23 de febrero de 1801 (documento nº 3); y en segundo lugar porque, dado el contenido textual del propio breve pontificio, dicha Letra Apostólica constituye un certificado de autenticidad absoluto e indudable respecto de la antigüedad y nobleza histórica de la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga.

Preeminencia de las Cofradías del Santísimo Sacramento

De la importancia eclesial de las cofradías sacramentales, basta señalar la predilección y la preeminencia con que las distinguían los cánones 711,2 y 701,2 del antiguo Código de Derecho Canónico de 1917.

Así, el canon 711,2 prescribía que "procuren los Ordinarios del lugar que en todas las parroquias se establezcan las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Doctrina Cristiana, las cuales, una vez erigidas legítimamente, por el derecho mismo, quedan agregadas a las respectivas Archicofradías erigidas en Roma". En tanto que el canon 701,2 establecía que "la Cofradía del Santísimo Sacramento, tratándose de la procesión con el Santísimo, precede aun a las mismas archicofradías".

La Archicofradía Sacramental, constructora de la parroquia de San Juan

Conviene también señalar, siquiera sea muy brevemente, la importancia de los servicios que la Archicofradía Sacramental ha prestado durante siglos y presta todavía hoy a la parroquia de San Juan Bautista de Málaga.

La Archicofradía posee y mantiene dos capillas propias en el templo parroquial de San Juan de Málaga.

La primera de estas capillas, la capilla Sacramental, se sitúa en la cabecera de la nave de la Epístola del templo parroquial y la posee la Archicofradía desde el siglo XVI. Dicha capilla, en su austeridad, la más noble del templo, cobija la Augusta Presencia de Jesucristo Sacramentado, así como, tras del Sagrario, la imagen del Santísimo



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - M A L A G A

Cristo de la Redención, efigie de Nuestro Señor Jesucristo crucificado y muerto, de tamaño natural, realizada en madera de cedro policromada en el año 1987 por el escultor Juan Manuel Miñarro y bendecida en la festividad de Todos los Santos de ese año por el entonces Obispo titular de la Diócesis de Málaga, don Ramón Buxarrais.

El Sagrario que alberga la Reserva del Santísimo es una obra neoclásica labrada en plata de ley y sufragada por la Archicofradía en 1854.

Esta capilla Sacramental ha sido completamente restaurada en su estructura y ornamentación a expensas de la Archicofradía hace poco tiempo, concretamente en el año 1997. No obstante, la Archicofradía ya restauró antes esta capilla entre los años 1940 y 1941, tras el saqueo del templo en los sucesos de la Guerra Civil española (1936-39).

Además, la Archicofradía posee otra capilla en su templo parroquial, la tercera de la nave del Evangelio, la cual fue donada a la primitiva Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores en el año 1696, según consta documentalmente.

En dicha capilla se venera la bellísima imagen de Nuestra Señora de los Dolores, efigie de la Virgen dolorosa, de tamaño natural, de autor anónimo y fechada a fines del siglo XVIII.

La imagen de Nuestra Señora se encuentra entronizada en un retablo de madera tallada y dorada, original del escultor Miguel Zarrío, quien realizó tal obra en el siglo XVIII.

La capilla de Nuestra Señora ha sido igualmente restaurada por la Archicofradía en el año 1998, como lo fuera también previamente en los años 1941 y 1981.

Consta documentalmente asimismo que la Archicofradía levantó a sus expensas la actual torre barroca de la parroquia entre los años 1689 y 1783, después de que en 1688 un terremoto destruyera la primitiva.

También, entre otras diversas obras de importancia, consta que en el año 1761 la Archicofradía costeó el refuerzo y el embellecimiento de los pilares del templo o que en 1796 la Archicofradía sufragó por sí sola el embaldosado completo de la parroquia. Igualmente, en 1832 la Archicofradía donó una custodia procesional para el Santísimo, la cual, desgraciadamente, se perdió en el saqueo padecido durante la mencionada Guerra Civil. Posteriormente, en 1941 la Archicofradía, junto a diversos feligreses, sufragó la realización en plata de ley de la actual custodia procesional que posee la parroquia.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

La Archicofradía Sacramental, sostén del Culto Eucarístico parroquial

De la actividad cultural de la Archicofradía, basta señalar que, conforme a sus Estatutos, durante siglos ha sido el sostén del Culto Eucarístico de la parroquia, especialmente en cuanto concierne a las funciones solemnes del Triduo Sacro, festividad y octava del Corpus Christi, salidas del Santísimo para llevar el viático a los enfermos y organización del jubileo de las XL Horas.

La lectura del primer sumario de gracias y privilegios de 1788 (documento nº 3) explica perfectamente la regularidad de los cultos mantenidos por la Archicofradía y los cuales son fiel reflejo de los ordenados en los Estatutos de la Archicofradía Sacramental de la Minerva de Roma.

Asimismo, es ilustrativo del esplendor y solemnidad de los cultos por la Archicofradía celebrados, el hecho de que durante todo el siglo XIX, año tras año, siempre presidiera el Obispo titular de la Diócesis la función solemne con que termina el septenario a Nuestra Señora en la tarde del Viernes de Pasión, el antiguamente llamado Viernes de Dolores. Esta tradición, cuya repetición consta documentalmente, se interrumpió en la Guerra Civil (1936-39). Desde entonces, los obispos titulares han presidido cultos de la Archicofradía en muy numerosas ocasiones pero no todos los años como antaño.

En la actualidad, con la lógica adaptación a los tiempos, la Archicofradía sigue organizando en la parroquia, a sus expensas y entre otros cultos, los relativos al Triduo Sacro, montaje del Monumento Eucarístico, celebración de un triduo sacramental en la octava de la fiesta del Corpus Christi y procesión con el Santísimo por las calles de la feligresía el domingo de dicha octava. Asimismo, todos los últimos jueves de cada mes celebra en su capilla Sacramental un acto de Adoración Eucarística con Exposición solemne, Bendición y Reserva de S.D.M. y Celebración de la Palabra.

Además, la Archicofradía asiste corporativamente, con sus insignias, a la procesión solemne del Corpus Christi que organiza el Cabildo Catedral de Málaga, al tiempo que en enero celebra un quinario al Santísimo Cristo de la Redención, cotitular de la Archicofradía; en noviembre celebra solemnemente la fiesta de Todos los Santos y en la Cuaresma de cada año un septenario a Nuestra Señora de los Dolores, culto éste



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - MALAGA


que, con sus más de trescientos años de ininterrumpida celebración (desde 1675 según consta), es el más antiguo de los que actualmente tienen lugar en la ciudad de Málaga durante la Cuaresma.

Asimismo, la Archicofradía celebra también cada septiembre un triduo glorioso en homenaje de tan excelsa Madre Dolorosa y en diciembre un acto de exaltación del dogma Inmaculista y una función solemne en honor de la Inmaculada Concepción.

Además, la Archicofradía sigue realizando en la tarde y noche de cada Viernes Santo su procesión de penitencia, en la que participan más de medio millar de cofrades acompañando a las imágenes del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores y realizando estación en la Catedral de Málaga para venerar la Santa Cruz instalada en el Altar Mayor, conforme a la Liturgia propia del día.

Málaga, enero del 2000, Año Jubilar del Bimilenario del Nacimiento de Ntro. Sr. Xto.




Fdo: Pedro F. Merino Mata
Primer Tte. de Hermano Mayor



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDENCIÓN
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELÉFONO (95) 221 92 43
29005 - MÁLAGA

Informe descriptivo de la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, de la parroquia malacitana de San Juan Bautista

Personalidad jurídica, canónica y civil

La Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores se encuentra erigida y establecida canónica y civilmente desde su fundación en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga, diócesis igualmente de Málaga en España.

Conforme al vigente canon 116 del Código de Derecho Canónico y la regla primera de los vigentes Estatutos de la Archicofradía, dicha Archicofradía está erigida como persona jurídica pública.

La última renovación de los Estatutos que rigen la Archicofradía fue aprobada por el Obispado de Málaga el 30 de octubre de 1984. (Documento nº 7 de los que se acompañan).

La Archicofradía, asimismo, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, perteneciente al Ministerio de Justicia del Estado Español, conforme a la legislación civil vigente.

La inscripción de la Archicofradía en el mencionado Registro corresponde a la signatura: Número 2047, Sección Especial, Grupo C (2047 SE/C). (Documento nº 8 de los que se acompañan).

La actual Archicofradía procede de la fusión entre la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga con la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores, de la misma parroquia malacitana. Dicha fusión se produjo mediante Real Cédula otorgada por el Rey Carlos IV el 28 de noviembre de 1801, la cual fue ratificada por la Autoridad Eclesiástica.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

Sede social de la Archicofradía

La Archicofradía, con independencia de su erección y establecimiento civil y canónico en la parroquia de San Juan Bautista, posee una sede social albergada en un edificio de propiedad y casi colindante con la citada parroquia de San Juan.

La dirección postal responde a calle Coronel nº 6, 29005 Málaga (España).
El número de teléfono de la Archicofradía es el 952 21 92 43, con el prefijo de España, si se llama desde el extranjero.

Fines actuales de la Archicofradía

El fin principal de la Archicofradía, según prescribe la regla quinta de sus vigentes Estatutos, es "fomentar y dar culto a Dios Nuestro Señor en el Santísimo Sacramento del Altar, así como en la advocación del Santísimo Cristo de la Redención, y a la Santísima Virgen María bajo la advocación de sus Dolores Gloriosos, a tenor de lo dispuesto en el vigente canon 1186 del Código de Derecho Canónico".

Asimismo, la Archicofradía, a tenor de la regla séptima de sus vigentes Estatutos, tiene el deber de "purificar al máximo las creencias populares que difunde, evitando que el pueblo caiga en errores que afecten a la verdadera Fe y los aparten del verdadero Espiritu Evangélico".

Para lograr sus fines, la Archicofradía, según establece la regla octava de sus vigentes Estatutos, "organizará durante todo el año una serie de actos de culto y formación y ejercicios de caridad para así mantener viva la llama de la verdadera Fe en los archicofrades y devotos".

Cuerpo de hermanos, deberes y derechos

La Archicofradía cuenta inscritos, al día de la fecha, con un total de 650 cofrades, de uno y otro sexo, con plena igualdad de derechos y deberes.

La edad media de los cofrades se sitúa actualmente en 34 años.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

Para ingresar como hermano en la Archicofradía, según sus vigentes Estatutos, es preciso estar bautizado, ser mayor de edad o contar con autorización expresa del tutor, ser previamente presentado por dos archicofrades, observar una conducta moral ejemplar y solicitar por escrito tal deseo, manifestando el pleno acatamiento a la Doctrina de la Iglesia Católica, una actitud de servicio en orden al bien común y un marcado interés por los fines de la Archicofradía.

A tenor de la regla 17 de los vigentes Estatutos de la Archicofradía, los deberes de los cofrades son:

"Cuidar de su formación religiosa, de forma que sea pública su verdadera fe en la Doctrina de Cristo; asistir a todos los cultos y actos de formación cultural y espiritual que organice la Archicofradía; manifestar públicamente su acatamiento y defender, si llegase el caso, a la Jerarquía y a cuantas normas en materia de Fe emanen de la misma; cumplir los Estatutos de la Archicofradía; hacer labor de apostolado entre el prójimo, difundiendo y predicando con el ejemplo el verdadero Espíritu Evangélico; llevar una vida ordenada tanto particular como públicamente; practicar y fomentar la caridad entre los necesitados tanto particularmente como en el seno de la Archicofradía". Además, los cofrades deben abonar una pequeña cuota de luminaria por pertenencia a la Archicofradía, la cual se cifra actualmente en 3.400 pesetas anuales. No obstante, los hermanos que puedan atravesar dificultades económicas están dispensados de ese pago, según establecen los vigentes Estatutos.

Los derechos de que disfrutaban los cofrades, según la regla 18 de los vigentes Estatutos de la Archicofradía son:

"Asistir a todos los cabildos que celebre la Archicofradía, disfrutando de voz y voto aquellos que cumplan las normas dictadas por estos Estatutos (mayoría de edad, un año de antigüedad mínima en la Archicofradía y estar al corriente del abono de las cuotas de luminaria); poseer un ejemplar de los Estatutos; disfrutar de cualquier privilegio o gracia que otorgue la Jerarquía a la Archicofradía; a la celebración de una Misa por el eterno descanso del alma de cualquier archicofrade o familiar del mismo; recibir la Medalla de la Archicofradía al ingresar como hermano en la misma; recibir ayuda, tanto espiritual como material, de la Archicofradía si así lo solicitase a la misma".

Organos de gobierno de la Archicofradía



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

Los órganos de gobierno y administración de la Archicofradía, a tenor de sus vigentes Estatutos, son los siguientes:

El Cabildo General de Hermanos, que es la asamblea de todos los cofrades. Dicho Cabildo, que se reúne ordinariamente dos veces al año y cuyas decisiones son adoptadas por mayoría mediante votación personal y secreta, tiene como principales competencias exclusivas reformar los Estatutos, aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la Archicofradía, aprobar los programas anuales de actividades y elegir cada tres años a la Junta de Gobierno.

Las cuentas anuales de la Archicofradía, una vez presentadas por la Junta de Gobierno al Cabildo General y aprobadas por éste, son posteriormente presentadas al Obispo de la Diócesis para su aprobación.

La Junta de Gobierno, que es el órgano ejecutivo de la Archicofradía sobre el que recae la efectiva organización de todas las actividades. Dicha Junta está formada por una veintena de cofrades, de los cuales los siete miembros principales, son elegidos directamente por el Cabildo General de Hermanos en votación personal y secreta. El resto de oficiales de la Junta de Gobierno son designados por los otros siete elegidos por el Cabildo General.

La lista completa de la Junta de Gobierno es posteriormente sometida a la necesaria y estatutaria aprobación del Obispo diocesano.

El Consejo, que es un órgano consultivo y formado por los anteriores hermanos mayores de la Archicofradía, antiguos y veteranos oficiales de la Junta de Gobierno y aquellas otras personas especialmente designadas a tal fin por el Cabildo General.

La Bolsa de Caridad, que es el órgano especialmente dedicado por la Archicofradía a la asistencia y promoción social. Este órgano, aunque plenamente supeditado a la Junta de Gobierno y al Cabildo General, posee sus propios vocales y su propia tesorería para atender a las necesidades que se le soliciten.

El Grupo Joven o Junta Auxiliar, que es el órgano especialmente dedicado por la Archicofradía a la atención de los jóvenes, adolescentes y niños. Su actividad, supeditada



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD. C/. CORONEL. 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

a las directrices de la Junta de Gobierno y del Cabildo General, está enfocada siempre a la formación catequética y cultural de los jóvenes.

Todos los órganos mencionados, a tenor de los vigentes Estatutos de la Archicofradía, son presididos de forma nata por el hermano mayor, quien, elegido en votación personal y secreta por el Cabildo General de Hermanos cada tres años y junto a los otros seis oficiales principales, ostenta la representación formal de la Archicofradía.

El cargo de hermano mayor, que no conlleva privilegio especial alguno con respecto a los demás cofrades, está concebido como la figura de un "primus inter pares".

Además, según prescriben los Estatutos de la Archicofradía, ningún cofrade puede presentarse a más de dos reelecciones como hermano mayor, por lo que una misma persona sólo puede ostentar dicho cargo durante el período máximo de nueve años consecutivos.

Asimismo, la presidencia de todos los órganos de la Archicofradía corresponde también estatutariamente al director espiritual de la Corporación, presbítero designado discrecionalmente por el Obispo de la Diócesis, habitualmente coincidiendo con los períodos de alternancia de la Junta de Gobierno cada tres años.

Capillas e imágenes titulares en el templo parroquial de San Juan Bautista

La Archicofradía posee y mantiene dos capillas en el templo parroquial de San Juan Bautista de Málaga.

La primera de estas capillas, la capilla Sacramental, se sitúa en la cabecera de la nave de la Epístola del templo parroquial y la posee la Archicofradía desde el siglo XVI. Dicha capilla, en su austeridad, la más noble del templo, cobija la Augusta Presencia de Jesucristo Sacramentado, así como, tras del Sagrario, la imagen del Santísimo Cristo de la Redención, efigie de Nuestro Señor Jesucristo crucificado y muerto, de tamaño natural, realizada en madera de cedro policromada en el año 1987 por el escultor Juan Manuel Miñarro y bendecida en la festividad de Todos los Santos de ese año por el entonces Obispo titular de la Diócesis de Málaga, monseñor don Ramón Buxarrais Ventura.

El Sagrario que alberga la Reserva del Santísimo es una obra neoclásica labrada en plata de ley y sufragada por la Archicofradía en 1854.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELÉFONO (95) 221 92 43
29005 - MÁLAGA

Esta capilla Sacramental ha sido completamente restaurada en su estructura y ornamentación a expensas de la Archicofradía hace poco tiempo, concretamente en el año 1997, siendo reabierto al culto tras las obras en el transcurso de una función solemne presidida por el actual Obispo diocesano, monseñor don Antonio Dorado Soto.

No obstante, la Archicofradía ya restauró antes esta capilla entre los años 1940 y 1941, tras el saqueo del templo en los sucesos de la Guerra Civil española (1936-39).

Además, la Archicofradía posee otra capilla en su templo parroquial, la tercera de la nave del Evangelio, la cual fue donada a la primitiva Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores en el año 1696, según consta documentalmente.

En dicha capilla se venera la bellísima imagen de Nuestra Señora de los Dolores, efigie de la Virgen dolorosa, de tamaño natural, de autor anónimo y fechada a fines del siglo XVIII. La imagen de Nuestra Señora se encuentra entronizada en un retablo de madera tallada y dorada, original del escultor Miguel Zarrío, quien realizó tal obra en el siglo XVIII.

La capilla de Nuestra Señora ha sido igualmente restaurada por la Archicofradía en el año 1998, como lo fuera también previamente en los años 1941 y 1980.

Cultos de la Archicofradía Sacramental

De la actividad cultural de la Archicofradía basta señalar que en la actualidad, con la lógica adaptación a los tiempos, la Archicofradía sigue organizando en la parroquia, a sus expensas y entre otros cultos, los relativos al Triduo Sacro, montaje del Monumento Eucarístico, celebración de un triduo sacramental en la octava de la fiesta del Corpus Christi y procesión con el Santísimo por las calles de la feligresía el domingo de dicha octava. Asimismo, todos los últimos jueves de cada mes celebra en su capilla Sacramental un acto de Adoración Eucarística con Exposición solemne, Bendición y Reserva de S.D.M. y Celebración de la Palabra.

Además, la Archicofradía asiste corporativamente, con sus insignias, a la procesión solemne del Corpus Christi que organiza el Cabildo Catedral de Málaga, al tiempo que en enero celebra un quinario al Santísimo Cristo de la Redención, cotitular de la Archicofradía; en noviembre celebra solemnemente la fiesta de Todos los Santos y en la Cuaresma de cada año un septenario a Nuestra Señora de los Dolores, culto éste que, con



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

sus más de trescientos años de ininterrumpida celebración (desde 1675 según consta), es el más antiguo de los que actualmente tienen lugar en la ciudad de Málaga durante la Cuaresma.

Asimismo, la Archicofradía celebra también cada septiembre un triduo glorioso en homenaje de tan excelsa Madre Dolorosa y en diciembre un acto de exaltación del dogma Inmaculista y una función solemne en honor de la Inmaculada Concepción.

Además, la Archicofradía sigue realizando en la tarde y noche de cada Viernes Santo su procesión de penitencia, en la que, con absoluto silencio y austeridad, participan más de medio millar de cofrades acompañando a las imágenes del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores y realizando estación en la Catedral de Málaga para venerar la Santa Cruz instalada en el Altar Mayor, conforme a la Liturgia propia del día.

Actividades formativas y culturales de la Archicofradía

La Archicofradía, asimismo, mantiene en ejercicio durante todo el año un plan de formación permanente para sus cofrades. Dicho plan consiste en la celebración de convivencias mensuales, habitualmente en sábados o domingos, con charlas formativas dirigidas por el sacerdote director espiritual de la Archicofradía.

Durante los tres últimos años estas convivencias han estado centradas en la preparación del Jubileo del año 2000, conforme a las directrices eclesiales.

Además, bimensualmente se celebran también en la Casa de Hermandad de la Archicofradía, edificio próximo a la parroquia que es la sede social de la Hermandad, diversas charlas, conferencias y mesas redondas sobre temáticas culturales directa o indirectamente relacionadas con la vida y la historia de la Iglesia.

Acción caritativa y social de la Archicofradía

El ejercicio de la caridad y la promoción social desde el Espíritu del Evangelio también son misión de la Archicofradía, cuya Bolsa de Caridad realiza humildes campañas permanentes de atención social por sí sola o mediante la colaboración habitual con la



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 · M A L A G A

Congregación de Hermanas de la Cruz, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y más esporádicamente con la Compañía de Jesús.

Es objetivo de la Archicofradía, que destina actualmente el 20 por ciento de sus ingresos por cuotas de luminaria a la acción social, asumir como propia la gestión directa de la Cáritas parroquial en un plazo inmediato. Este objetivo se contempla como aportación permanente de la conmemoración del segundo centenario de la fusión entre la Archicofradía Sacramental y la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores, que tendrá lugar en el año 2001.

Comunión eclesial

La Archicofradía, mediante la dedicación de algunos de los oficiales de su Junta de Gobierno, participa activamente en el Consejo Pastoral de la parroquia de San Juan. Así, actualmente son oficiales de la Junta de Gobierno de la Archicofradía los vocales de Liturgia y Catequesis de dicho Consejo parroquial.

En tal sentido, la Archicofradía ha asumido de forma permanente la formación de los grupos de jóvenes de la parroquia que preparan la recepción del sacramento de la Confirmación.

Además, también uno de los oficiales de la Junta de Gobierno de la Archicofradía pertenece como vocal al Consejo de Pastoral del Arciprestazgo de Málaga ciudad al que pertenece la parroquia de San Juan Bautista.

Málaga, enero del 2000, Año Jubilar del Bimilenario del Nacimiento de Ntro. Sr. Xto.



Fdo: Ricardo Ballesteros Liñán
Secretario General



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 9243
29005 - MÁLAGA

Objetivos pastorales de la solicitud del título de Pontificia por la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, de la parroquia malacitana de San Juan Bautista

Objetivos pastorales

La solicitud a Su Santidad el Papa de la agregación del título de Pontificia a la Muy Antigua y Venerable Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, erigida y establecida canónicamente en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad y diócesis de Málaga, encuentra su primer objetivo en el establecimiento de dicha concesión pontificia como instrumento idóneo para profundizar en la comunión eclesial y para acrecentar y subrayar los vínculos de pertenencia que unen indisolublemente a la mencionada Archicofradía Sacramental con la Iglesia Malacitana y la Santa Sede, cabeza de la Iglesia Católica.

Asimismo, la Archicofradía Sacramental de la parroquia malacitana de San Juan Bautista considera como segundo objetivo de la concesión de la gracia suplicada el reforzamiento del compromiso de sus cofrades en cuanto concierne a la comprensión y difusión de las enseñanzas y mandatos del Magisterio de la Iglesia y de manera singular de los emanados del Magisterio Pontificio.

Además, es objetivo fundamental y principalísimo de la Archicofradía al solicitar la concesión de la gracia suplicada la puesta en marcha de un fuerte y decidido reimpulso de la Piedad Eucarística que la anima mediante la práctica continuada de la oración contemplativa, tanto pública como privada, ante el Santísimo Sacramento.

En tal sentido, el Cabildo General de Hermanos de la Archicofradía, máximo órgano de la misma, ha considerado que la concesión por el Santo Padre del título de Pontificia para la Archicofradía constituiría un espléndido motivo de reafirmación de



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 8
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - M A L A G A

las convicciones de los cofrades, ya que ello resaltaría las hondas y auténticas raíces históricas de su devoción al Santísimo Sacramento, al tiempo que ampararía, con la autoridad suprema del Sumo Pontífice, los esfuerzos de los oficiales de la Archicofradía por reavivar el celo y la piedad eucarísticas de dichos cofrades tanto como su plena fidelidad a la Iglesia.

El sentirse ligados al Vicario de Cristo y a la Santa Sede, no sólo por los lazos indisolubles de la Fe y la Comunión Eclesial, sino también y directamente por la paternal agregación del título Pontificio al de la Archicofradía sólo puede redundar en la reafirmación de la confesión católica y de la pertenencia a la Iglesia de sus cofrades.

Tal es el deseo del Cabildo General de Hermanos de esta Corporación, cuya intitulación oficial, de serle otorgada la gracia suplicada, y una vez ratificada la modificación en la forma que se propone por la Santa Sede, o en su defecto por el Ordinario Diocesano, pasaría a ser el de "Muy Antigua, Venerable y Pontificia Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores".

Ocasión de la conmemoración del II Centenario de la Fusión de la Archicofradía

La elevación ante el Santo Padre de la solicitud referida, asimismo, ha encontrado su ocasión idónea en la próxima conmemoración por parte de la Archicofradía del segundo centenario de la fusión canónica acaecida en noviembre del año 1801 entre la Archicofradía Sacramental de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga y la Hermandad de penitencia de Nuestra Señora de los Dolores de la misma parroquia. Dicha fusión, como se explica en el informe histórico obrante en el expediente de esta solicitud, es la que dio origen a la actual Archicofradía.

Con motivo de la citada conmemoración, la Archicofradía está preparando ya la celebración de una serie de actos tanto de culto extraordinario como formativos y culturales, al tiempo que una serie de acciones caritativas concretas. Así, entre los actos previstos figura la celebración de un encuentro de hermandades sacramentales y la organización de diversas jornadas de estudios litúrgicos, teológicos, bíblicos e



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

históricos sobre temática eucarística y pontificia. Dentro de ese programa de actos, que se desarrollará, Dios mediante, durante el año 2001, se inscribe la recepción del suplicado título de Pontificia.

Son objetivos concretos de la conmemoración referida los siguientes:

- 1º - El fortalecimiento y profundización de la Piedad Eucarística de la Archicofradía.
- 2º - El ejercicio de la Caridad interna y el reencuentro con los hermanos alejados.
- 3º - La creación y plena asunción por la Archicofradía de la Cáritas parroquial.
- 4º - El fomento de una participación más intensa de los hermanos no directivos.
- 5º - El impulso de la Comunión Eclesial y la mayor difusión del Magisterio Pontificio.
- 6º - El fomento de las cofradías sacramentales como medios de Devoción Eucarística.
- 7º - La obtención del título de Pontificia para la Archicofradía.

Del mismo modo, es ilusionada intención de la Archicofradía que, de serle concedido el título suplicado, la entrega de sus correspondientes Letras Apostólicas le pudiera ser realizada en Málaga por el Nuncio de Su Santidad en España, monseñor Lajos Kada, con quien se iniciarían los contactos oportunos, siempre que al Obispo Diocesano le pareciese conveniente y una vez se tuviera noticia oficialmente confirmada de la concesión de la gracia suplicada. La visita del señor Nuncio a Málaga con motivo de la entrega de las solicitadas Letras Apostólicas brindaría una magnífica ocasión a la Iglesia particular malacitana para ofrecer un testimonio de Comunión Eclesial con la Santa Sede mediante la organización de los actos que el Ordinario estimara oportunos.

Málaga, enero del 2000, Año Jubilar del Bimilenario del Nacimiento de Ntro. Sr. Xto.



Fdo: José Antonio Bermúdez Alba
Hermano Mayor



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MÁLAGA

INDICE DE ANEXOS DOCUMENTALES

- Documento primero, fechado en octubre del año 1801:

Expediente de fusión de la Hermandad de penitencia de Ntra. Sra. de los Dolores con la Archicofradía del Stmo. Sacramento, ambas erigidas y establecidas en la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. Ordenes del fiscal y presidente de la Audiencia de la Real Chancillería de Granada, órgano competente en la época.

- Documento segundo, fechado en el año 1788:

Sumario de gracias, jubileos, indulgencias y privilegios otorgados por diversos Sumos Pontífices a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. El encabezamiento narra la fundación de la Archicofradía en el año 1487 por los Reyes Católicos con bula pontificia de S. S. el Papa Inocencio VIII, así como su agregación en el año 1540 a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basilica de Sta. María sopra Minerva de Roma, mediante bula pontificia otorgada por S. S. el Papa Paulo III.

- Documento tercero, fechado en febrero del año 1801:

Sumario de gracias, jubileos, indulgencias y privilegios otorgados por diversos Sumos Pontífices a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. El encabezamiento narra la fundación de la Archicofradía en el año 1487 por los Reyes Católicos con bula pontificia de S. S. el Papa Inocencio VIII, así como su agregación en el año 1540 a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basilica de Sta. María sopra Minerva de Roma, mediante bula pontificia otorgada por S. S. el Papa Paulo III.

- Documento cuarto, fechado el 16 de noviembre del año 1800:

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S.S. el Papa Pío VII, relativo a la concesión de altar privilegiado para la obtención de indulgencias. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano, transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la Catedral de Málaga.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

- Documento quinto, fechado el 16 de noviembre del año 1800:

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S.S. el Papa Pío VII, relativo a la concesión de diversas indulgencias. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano, transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la Catedral de Málaga.

- Documento sexto, fechado el 19 de noviembre del año 1800:

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S.S. el Papa Pío VII, relativo a la confirmación de la agregación a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basílica de Sta. María sopra Minerva de Roma. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano, transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la S.I. B. Catedral de Málaga.

- Documento séptimo, fechado en octubre del año 1984:

Ejemplar editado de la última reforma de los Estatutos de la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga, aprobada por el Obispado de Málaga en octubre del año 1984. En dicha reforma se crea e incorpora la advocación del Stmo. Cristo de la Redención.

- Documento octavo, fechado en diciembre del año 1984:

Fotocopia de la certificación de inscripción de la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia del Estado español, conforme a la nueva legislación civil y eclesiástica promulgada en aquella época y vigente actualmente.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAPTISTA
CASA HERMANDAD, C/. CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2210243
29005 - MÁLAGA

- Documento primero, fechado en octubre del año 1801:

Expediente de fusión de la Hermandad de penitencia de Ntra. Sra. de los Dolores con la Archicofradía del Stmo. Sacramento, ambas erigidas y establecidas en la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. Ordenes del fiscal y presidente de la Audiencia de la Real Chancillería de Granada, órgano jurisdiccional competente en la época.



DATA despachos de oficio quatro msa.

SELLO QVARTO, AÑO DEL
MIL. OCHOCIENTOS Y VNO.

Señal de V. M. se ha ordenado a las comarcas
formadas p.^a la Comandancia de Navarra s.^{ra}
de los Dolores cura en la Iglesia Parroquial de
S.^{to} Juan de la Ciudad de Valaga y. Dize: Que el
Consejo previene que el Sr. Obispo de Navarra no
o ampara las citadas ordenanzas teniendo pre-
sente las ordenes expresas de el particular
que comiten en el Arcebispo de Logroño y el Arcebispo
de Complutense. Lo que dispone se haberi-
ca de v. p. el Sr. Obispo de Navarra p.^a no haber
punto de Ciudad, el Embarrasio y a p. de los
de S.^{to} Juan de Valaga. La Comandancia, y que era
debe enmendarse y fumenes ma. que se
verifique la aprobacion del Consejo.

Segun esto debe ser tratado de tener
una de las ordenanzas y aprobar. La Com.
de la de la Comandancia segun lo que dispone el Sr. Obispo
de Logroño y el Arcebispo de Complutense
la aprobacion. La Comandancia debe abolir e
p.^a que no tiene aprobacion. La Comandancia
bien p.^a que no es de la Comandancia en concurrer
en ella lo mismo que tubo el Consejo para per-
mitir la abstinencia de carne. En todo caso. Debe
parlarse y enmendarse la Comandancia de la
misma. La Comandancia p.^a que tu. el Sr. Obispo de la
Comandancia al que tiene la abstinencia y pueden
tambien cumplirse p.^a ella. La Comandancia

de un d'emi. que no tendan inconveniente
ni nacimiento de reforma.

Después luego entiendo el fiscal que de don-
de se moderare la ordenanza 2.^a en que se obliga
a cada hermano a que de ala entrada una
ocaña de 6 libras de cera blanca nueva, hechan-
do a la hermandad al que no cumple aun-
que en esta parte se reforma p.^a la adición:
La 5.^a necesita tambien a reforma p.^a se
exiende el pago a don. Lucado que ha de dar
cada hermano ala entrada, y un real
de luminaria al mes, cuya cantidad semo-
dera muy poco en la adición y se aumenta
en ella a do r.^o v.^o alio que en encanado.

La 6.^a habla de la adición de mujeres
sobreras, y aunque se modera en el correspond.^{te}
ala adición para que puedan ser camareras
y tengan otros deninos siempre es reparable
la libertad que se atribuyen de admitir muje-
res que sean de calidad, cuyo arbitrio puede
ser abusivo, y causar discordias, y siempre es
grauosa la contribucion de 30 r.^o de entrada
y 2 d. al año.

La 7.^a obliga a que anejen lo empies
con venando al que no lo haga en 50 libras
de cera cuya contribucion es excesiva.

La 8.^a obliga a que hagan de-
mandas con denando en 2 libras de cera, al
que se escusare, cuyas multas son abusivas
y mas lo es la facultad que se atribuyen
de cuervuar con gravamen del Pueblo o po-
niendole alor. ^{trouo} rador p.^a el Consejo

EC 01A
OMV 7

sobre este punto: En todo caso se le podría per-
mitir solam^{te} que las remanear las hiciesen
a las puertas de la Parroquia sin anotar por
el pueblo segun se ha determinado p^o el Real
Ay^o para otras hermandades.

El 12 capitulo habla de que el Prov^o pue-
da obligar a los Ecles^{os} a que anoten sus oficios
en lo que se va a entender que el T^{er} Ec^o ha-
yere tener jurisdiccion sobre las cosas de esta
hermandad lo que no se debe permitir en per-
juicio de la Jurisdic^o N^o Ord^o a quien en todo
caso debe estar respecta = La adiccion a este cap^o
12 tambien comienza a decir: Habla de que la her-
mandad tiene exarrentes 300 libras de cera y 500
mar para el Emicuro: En particular no de-
bera abusar, y es reparable que en el embargo
que se ha hecho p^o el T^{er} Ec^o de las Cien y alaja-
dera hermandad, no se haya enluido cantidad
alguna de cera de la que es regular en esta
Herca = tambien se dice en la adiccion a este cap^o 12
que los Hermanos puedan escusarse de hacer demon-
strar contribuyendo cada uno con 20 r^{os} al año que
gravamen tambien es reparable.

La adiccion 13 de p^o al aditio en lo mayor
donde el haber de la hermandad al que no con-
tribuya en lo que puede haber aficiones y otros
viguros.

El 16, habla la adiccion en forma de las
constituciones, atribuyendole la hermandad
la facultad de hacer lo siempre que pareciere a
aprovar^o el Prov^o de lo Ord^o: En este cap^o se debe



Para despachos de oficio quatro mtes.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO,**

abolida enteram^{te} au por que no
se juro que quede en voluntad de los señores
alterar sus constituciones como por que nunca
debe permitirse la facultad que se atribuye
al Gov^o para gobernar judicialm^{te} la tierra
mandada.

Todo lo que se persuade lo grave
efectos que contienen en sus ordenanzas y que
no se debe permitir la subintendencia de la cofradia
p^a sea contrario su estatuto a la disposicion
del Or^o de los señores de la cofradia. El Or^o de
y quando mas podria permitirse, uniendo
ala sacramento el que se dispone en el mismo
secreto: con esta consideracion podria el Or^o de
severnie de evaguar el Gov^o que pide el Consejo
o en los terminos que enmendacion de ciertos
mandados y marzo 26 de 1801.

Siempre

Nombrado por el señor para que de cuenta de
este negocio de la...
proceda en el...
que por...
sempre...

Examen e Informe segun lo mandado.



Dada despachos de oficio quatro dias.

SEPTIEMBRE CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y UNO

Por el Rey nuestro Señor el Rey don Carlos IV. en su Consejo de Estado, se acordó y mandó que se comunicase a los señores oidores de la Real Audiencia de Granada, para que se acordase lo que convenga en lo tocante a lo que se pide en el presente expediente.

Yo el Rey. Yo el Sr. Don Juan de los Rios, Presidente de la Real Audiencia de Granada, a quien se suplico que lo comunicase a los señores oidores de la Real Audiencia de Granada, para que se acordase lo que convenga en lo tocante a lo que se pide en el presente expediente.

- Morenillo
- Morenillo
- Apaxius
- Pagoda
- Crit.
- Comisillan
- Villafane
- Garrido
- Solar
- Gaxini

Trujareste.
Don Juan de los Rios
de Granada

M. P. S.

El Presidente ^{y Agente,} y Oydores de N^{ra} R. Chanz^a
de esta Ciudad de Granada cumpliendo con la
Orden de V^{ra} que les fue comunicada. D^o Solicitudo
de los Mayordomos de la D^{ca} de N^{ra} S^{ra}. de los
Dolores sita en la Iglesia Parroq^l de S^{to} Juan de
la Ciu^d de Malaga, Texmirante, a^u que con au
diencia del V^o Fiscal de lo Civil de este Tribunal
reformen, moderen, o amplien las Ordenanzas
de d^{ha} Hermandad presentadas por aquellos
para su aprovacion, e informen lo que les parez
ca, teniendo a^u la Vista las Ordenes del particular,
Harr oydo instructivam^{te} a^u la D^{ca} y tomado
informe del Ayuntam^{to} de d^{ha} Ciu^d, por no haver
en ella Junta de Charidad; Voydo Sobre todo a^u el
V^o Fiscal; Deben informar, que con arreglo a^u
las R^{es}. Ordns Expedidas en la materia, no solo
debe Suprimirse d^{ha} D^{ca} por Carecer de apro
vacion Real, o Eclesiastica, Sino es tambien por
que no es Sacramental, ni concurren en ella los
motivos que tuvo esta Superioridad para permit
tir la Subsistencia de estas: Y en todo caso, pa
ra que pueda Subsistir, debera trasladarse, y
unirse a^u la Sacramental de la misma Parroquia

para que su Ejercicio sea conforme a el que
esta tiene, y puedan tambien por ella cumplir
los Estatutos que no tengan inconveniente,
ni nezesiten de Reforma.

De esta Classe son la Segunda,
que tratando de la contribuz.^{on} que a su En-
trada a de hazer cada hermano de una Vela
de seis libras de Cera blanca; echando de la
Hermandad a el que no cumpla; Y la quinta,
que previene la Contribuzion de dos ducados
de Entrada, y un Real de Suminaria a el mes,
o por todo ello segun la addicion treinta y
v.^{on} a los que sean Casados, debe moderarse, y
reducirse a una contribuz.^{on} equitativa.

Por la Sexta, que trata de ad-
mision de mugeres Solteras, es Reparable
la libertad que se atribuyen los hermanos
de admitir las que sean de Calidad, cuyo arbi-
trio puede ser abusivo, y causar discordias,
y por lo es graxosa la Contribuz.^{on} que se les impo-
ne de treinta y de Entrada, y Veintey quatro al año.

La dezima, que obliga a los indi-
viduos a que acepten los Empleos, con demando
al que lo visita en diez libras de Cera, esta pena
es excesiva. La undezima q. obliga a todos, a

que hagan demarçhas, conñerrando en dos libras
de Cera a el que se escusase, estas multas son abo-
sivas; mucho mas la facultad que se atribuyen
de questuar con Gravamen del Pueblo, oponi-
endose a las providencias dadas por V. A. S. en este
punto, y en todo caso unicam^{te} Se le Podria Per-
mitir que las Demandas las hiciesen a la puer-
ta de la Parroquia, segun esta determinado
para Otras Hermandades.

La duodezima Puer^a debe Supri-
mirse en un todo, por Ser en perjuicio de la Ju-
risdicción R^{al} Ordinaria la facultad q^e por ello
Se da al Juez Ecc^o; Siendo tambien Yparable en
la addiccion a esta, lo que se dice, de q^e la D^eex-
mandad tiene existentes trescientas libras de
Cera, y cinq^{ta} m^as p^a los Entierros, y q^e en el embar-
go de los Bienes y alhajas que se a hecho, no se
encuentra Cant^a alg^a de Cera, y tambien Se advi-
erte el abuso en la propia constituz^{on} de gravar
a el Hermano que se escuse a hacer demanda
con la contubuz^{on} de Veinte xx^s anuales

Y qualm^{te} es digno de Suprimir el cap-
ze de dhas constituz^{on}s que de sa a el arbitrio de lo
Mayor como el expeler de la D^eexm^a al q^e no contub^e
ya, lo q^e puede Ser Causa de afecçiones, y disgustos.

Y el 16 debe abolirse en un todo
 pues atribuyendole la d^{ca} lexm^a la facultad
 de añadir, o reformar sus Constituciones,
 precediendo aprovaz^{on} del Ecc^o. no es justo se
 permita semejante abuso en perjuicio de la
 R^a Jurisdicción Ordin^a.

Lo dicho persuade los defectos
 que los que informan, notan en dhas cons-
 tituciones; Que no debe permitirse la subsis-
 tencia de la Cofradia, como contrario sucutable
 zimiento del Real Decreto de arreglo de las
 del Reyno; Y quando mas podrá permitirse
 uniendola a la Sacramental, segun en el mis-
 mo se previene.

Que es quanto queda informada
 V. A. en el particular. ^{dia} ^{xxi} ^{Oct. 22}
 de 1801. ^{Real} ^{de} ^{Carlos} ^{III} ^{en} ^{Madrid} ^{el} ²² ^{de} ^{Octubre} ^{de} ¹⁸⁰¹
^{Don} ^{Carlos} ^{III} ^{Rey} ^{de} ^{España} ^{et} ^{Indias}
^{Don} ^{Antonio} ^{de} ^{Utrera} ^{Arzobispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Pedro} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Juan} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Diego} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Pedro} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}
^{Don} ^{Juan} ^{de} ^{Utrera} ^{Obispo} ^{de} ^{Sevilla}

J. Am. al Conde de S. Mateo. Unid mandas a los señores de
oficio el pliego adto. que es un informe que al N.º Conde y por tanto al
xix
del Sr. Don Domingo Muñoz de Haro y Verma de Sr. Juan Chacón a
cerca de las Ordenanzas de los Armas de N.º de los Señores de
esta Plaza de Armas de N.º de los Señores de
en 22 de Octubre de 1701

Don. Juan de Haro

E

Deofus



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

- Documento segundo, fechado en el año 1788:

Sumario de gracias, jubileos, indulgencias y privilegios otorgados por diversos Sumos Pontífices a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. El encabezamiento narra la fundación de la Archicofradía en el año 1487 por los Reyes Católicos con bula pontificia de S. S. el Papa Inocencio VIII, así como su agregación en el año 1540 a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basílica de Sta. María sopra Minerva de Roma, mediante bula pontificia otorgada por S. S. el Papa Paulo III.

SUMARIO DE JUBILEOS,

Y PRIVILEGIOS, QUE GOZAN LOS COFRADES, Y HERMANO SACRAMENTO, que fundaron los Reyes Catolicos D. Fernando, las del Papa Innocencio VIII. año de 1487. asiendoles el

CONCEDIO LAS INDULGENCIAS PAULO III. PONTIFICE MAXI- de Torres, Arzobispo de Salerno, natural de Malaga, Cofrade de esta Co- munion Bula, que dio á la Minería de Roma (de verbo ad verbum) Señor Alexandro Cesarino, Cardenal de



LAS GRACIAS, INDULGENCIAS,

MANOS DE LA COFRADIA, Y HERMANDAD DEL SANTI- y Doña Isabel, en la Iglesia de St. S. Juan Bautista de Malaga, con Bu- Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo.

MO AÑO DE 1640. A INSTANCIA DEL II. MO. Y RVO. Sr. D. LUIS trada, en primero de Septiembre de dicho año, donde se concedió la y la traza á S. Juan el mismo Sr. Arzobispo. Fue su Primerizo Pro- Santa Maria Inviolata, que despues fue Papa.

LOS PONTIFICES, QUE HAN CONCEDIDO INDULGENCIAS A LA COFRADIA, HAN SIDO JULIO III. AÑO DE 1550. PAULO IV. año de 1555. Pio V. año de 1566. Gregorio XIII. año de 1572. Gregorio XIV. año de 1591. Pio V. Sixto V. Paulo V. 3 instancias del Rey Don Felipe III. y Innocencio X. año de 1652. que las confirmo todas de nuevos y manda, que las Fiestas, Oraciones, y Cabildos, han de ser en la Capilla de la Cofradia del

SANTISIMO SACRAMENTO DE ESTA IGLESIA DE S. JUAN BAUTISTA DE MALAGA.

Y DE NUEVO NUESTRO MUY SANTO PADRE ALEXANDRO VII. LAS HA CONFIRMADO TODAS.

PARA GANARLAS HAN DE TENER LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, Y HAN DE REZAR UNA VEZ CADA SEMANA CINCO PATER Noster, y cinco Ave Marias en reverencia del SANTISIMO SACRAMENTO.

ALABADO SEA EL SANTISIMO SACRAMENTO.

TODOS LOS TERCEROS DOMINGOS DE CADA MES ES LA FIESTA DEL SANTISIMO SACRAMENTO, Y LOS QUE asistieren á ella ganan cien años de perdon.

ENERO.
1. La de los Reyes ganó dos Jubileos.
2. Oclava de los Reyes, Jubileo.
3. El Dulcísimo Nombre de Jesus, ganan todas las Indulg. que se ganan en la Fiesta del Corpus.
4. S. Marcelo Papa, y Martyr, Jubileo.
5. S. Ant. Ab. remisión de la 3. parte de los pecados.
6. S. Sebastian Martyr, dos Jubileos.
7. Sta. Inés, V. y M. Jubileo. El Domingo despues de S. Ant. Ab. se muestra la S. Veronica en S. Pedro de Roma, y se ganan 149 años de perdon, y Jubileo.
8. S. Vicente, y Anastasio M. 499 años de perdon.
9. La Conversion de S. Pablo, Jubileo.
10. El Titulo de la Santa Cruz, Jubileo.
11. La segunda Fiesta de Santa Inés, Jubileo.
12. S. Cyro, y Juan Mari, remisión de la 3. parte de los pecados.

FEBRERO.
1. La Purificacion de N. Señora, dos Jubileos, y otras muchas gracias.
2. Sta. Agueda Virgen, y Martyr, Jubileo.
3. La Cátedra de S. Pedro, Jubileo.
4. San Mateo Apostol, Jubileo.
MARZO.
5. Sto. Tomás de Aquino, Doct. de la Iglesia, Jubileo todos quinquages.
6. S. Gregorio Papa, Doctor de la Iglesia, Jubileo.
7. El glorioso Patriarca S. Joseph, Jubileo.
8. En Roma en la Dedicacion de la Santa Cruz, Jubileo.
9. San Exuperio Abad, Jubileo.
10. La Anuncion de N. Señora, mil años de perdon, mas otros mil años, mil quarentenas, y remisión de la 3. parte de los pecados. Mas 1899 años, y 189 días, y mas 9 Jubileos, y mil quarentenas. Y desde hoy hasta primero de Agosto, todos los dias se ganán 12 años, y 12 quarentenas, y remisión de la 3. parte de los pecados.

ABRIL.
1. S. Francisco de Paula, Job, y toda su Oclava.
2. San Jorge Martyr, Jubileo.
3. San Marcos Evangelista, Jubileo.
4. San Pedro Martyr, Jubileo.
5. Santa Catalina de Sena, Jubileo.
MAYO.
6. S. Felipe, y Santiago, Jubileo. Todos los Domingos de este mes Jubileo.
7. La Invencion de la Sma. Cruz, dos Jubileos.
8. Sta. Monica Viuda, Madre de S. Agustín, Jubileo.
9. S. Juan Ante Portam Latinam, Jubileo.
10. Aparicion de S. Miguel Arcangel, Jubileo.
11. S. Bernardino de Siena, Jubileo. Desde 10 de día hasta 1. de Agosto ganan Jubileo todos los dias.
12. Santa Petronila V. mil años, y mil quarentenas, y Jubileo.

JUNIO.
1. El segundo Domingo de este mes, Jubileo.
2. S. Antonio de Padua, Jubileo.
3. El Nacimiento del gloriosísimo Precursor de Christo S. Juan Bautista, Jubileo, y 1499 años, y 45 dias de perdon, y toda su Oclava.
4. S. Pedro, y S. Pablo Apostoles, Jubileo.
5. La Comemoracion de S. Pablo, Jubileo.
JULIO.
1. Oclava de S. Juan Bautista, Jubileo.

2. La Visitacion de N. Señora, dos Jubileos, todas las Indulg. de la Fiesta del Corpus por toda su Oclava.
3. Nuestra Señora del Carmo, Jubileo.
4. Santa Maria Magdalena, Virgen, y toda su Oclava.
5. Sta. Christina V. y M. mil años de perdon.
6. Santiago Patron de España, Jubileo.
7. Juanes que en Domingo gan Jubileo todos los Domingos de agosto.
8. Mi Señora Santa Ana, Virgen, y todas las veces que la nombrares, te será plenaria concedida por Clemente VIII. y Jubileo por toda su Oclava.

AGOSTO.
1. S. Pedro Advincula, Virgen, y por toda su Oclava.
2. Invencion de San Esteban, Jubileo.
3. Sto. Domingo del sermón, que se hizo en Roma en la Minerva, Jubileo.
4. N. Señora de las Nieves, Virgen, mil años de perdon, mas 1499 años, y 149 días de perdon de penitencias impuestas.
5. La gloriosa Transfiguracion de N. Señor Jesu Christo, Jubileo.
6. S. Lorenzo M. Arzobispo de Roma, Jubileo toda su Oclava.
7. Santa Clara Virgen, Jubileo.
8. La Asuncion de N. Señora, por toda su Oclava, otras muchas gracias, y desde este día hasta 31 de agosto, cada día 129 años de perdon.
9. S. Luis Arz. Ob. de Tolosa, Patr. de Malaga, Job. Demás de otros años de perdon, concedidos por el Sr. Francisco Bismas, Obispo de Malaga.
10. S. Bartolome Apostol, Jubileo, y toda su Oclava.
11. El glorioso Doct. de la Iglesia S. Agustín Obispo, Jubileo, y mil años de perdon, y toda su Oclava.
12. La Degollacion de S. Juan, cien años, y cien quarentenas, remisión de la 3. parte de los pecados, y Jubileo, y toda su Oclava.

SEPTIEMBRE.
1. La Natividad de N. Señora, Jubileo, y otras muchas Indulg. y por toda su Oclava.
2. San Nicolás de Tolentino, Jubileo.
3. La Exaltacion de la Cruz, Jubileo.
4. Sta. Eufemia V. y M. mil años de perdon, Jubileo, Miercoles de San Tommaso, Jubileo, y sacan dos Animas. + Viernes, y Sabado lo mismo. +
5. San Mateo Apostol, Jubileo.
6. S. Cosme, y S. Damian, ganan el Jubileo, que se gana en Roma, en el Santo.
7. S. Cornelio Arzobispo de Milan, natural de Malaga, Jubileo.
8. S. Miguel Arcangel, Job, toda su Oclava.
9. S. Geronimo, Doct. de la Iglesia, Job, y toda su Oclava.

OCTUBRE.
1. N. Señora del Rosario, Job, y toda su Oclava.
2. S. Francisco de Asis, Job, y toda su Oclava.
3. Santa Teresa de Jesus, Jubileo.
4. San Lucas Evangelista, Jubileo.
5. San Simon, y Judas, Apostoles, Jubileo.
NOVIEMBRE.
1. Todos Santos, Jubileo, y toda su Oclava.
2. Comemoracion de los Defuntos, Jubileo, y toda su Oclava. Los Sacerdotes, que asistieren en esta Oclava sacan Animas. +
3. Dedicacion de S. Juan Bautista, Jubileo, y toda su Oclava.

4. S. Martin Ob. 100 años, y 300 quarentenas de perdon.
5. La Presentacion de N. Señora, mil años de perdon, y Jubileo, y toda su Oclava.
6. S. Clemente Papa, y Martyr, dos Jubileos.
7. Sta. Catalina V. y M. mil años de perdon.
8. S. Andrés Apostol, Jubileo. Fiesta con los Santos de la Cruzada, y Hermandad del Sr. Arzobispo.

DICIEMBRE.
1. San Francisco Xavier, Jubileo.
2. Santa Barbara V. y M. mil años de perdon.
3. San Nicolas Obispo, Jubileo.
4. S. Ambrosio, Arzobispo, y Doct. de la Iglesia, Jubileo.
5. La Fiesta de la Concepcion de N. Señora, Job, y toda su Oclava, y mas 1399 años, y 289 días de perdon. Y si se sacan, que en cualquiera de las 12. años sacaran una de ellas. Miercoles en la Capilla del Sr. Sacramento, ganó Jubileo, y quien la sacara, saca, y los que la oieren.
6. La Expositcion del Parto de la Virgen N. Señora, que en la santa Iglesia de Toledo llamán la Fiesta de la O. mil años de perdon, y Jubileo.
7. Santa Tumas Apostol, Jubileo.
8. El Nacimiento de N. Señor Jesu Christo, en cada una de las 3. Misas mil años de perdon, y Jubileo, y toda su Oclava.
9. San Esteban, primer Martyr, Jubileo.
10. S. Juan Evangelista, dos Jubileos, y sacan dos Animas. +
11. Los Santos Inocentes, Martyres, Jubileo.
12. San Silvestre Papa Confesor, Jubileo.
13. En esta Oclava pueden ganar en un día muchas veces, entrando la Capilla, ó fuera de ella, en un mes, y sacando alguna Indulg. que se gana en esta Oclava, y desde que se ganó, hasta el fin de la Oclava, que se ganó, saca, y los que la oieren, saca.

ADVIENTO.
1. Domingo 1.º, 2.º, y 3.º de Adviento, Jubileo, y los penitimos, Miercoles de las quatro Temporas sacan dos Animas, + y ganan Job, Viernes, Sabado, y Domingo quarto de Adviento lo mismo, sacan dos Animas. + Domingo de la Septuagesima, Jubileo, y dos Animas. + Domingo de la Sexagesima, y Quinquagesima lo mismo.

QUARESMA.
1. Miercoles de Ceniza, Job, y Anima. + Y como todos los Miercoles del Año, Jueves, Viernes, y Sabado Job, y este día se gana 2. veces, y los demás Sabados de la Quaresma, Domingo de Quaresma, Jubileo, y sacan dos Animas. + Y lo mismo todos los Domingos del año, Lunes, Martes, y Miercoles Job, y Anima. + Jueves, Viernes, y Sabado Job, y Anima. + Domingo segundo de Quaresma lo mismo. Lunes, Martes, y Miercoles Job, y Anima. + Jueves, Viernes, y Sabado lo mismo.

Domingo 2.º Job, y 2. Anim. + Lunes, Martes, y Miercoles Job, y Anima. + Jueves, Viernes, y Sabado Job, y Anima. + Domingo 2.º veces, y sacan 2. Animas. + Domingo 4.º Job, y 2. Animas. + Y desde este día hasta el 2.º de Pasqua, todos los dias se gana otro Job, demás de los dichos. Lunes, Martes, y Miercoles Job, y Anima. Jueves, Viernes, y Sabado 2.º Job, y 2. Animas. + Domingo

de Pasqua Job, y este día Anima. + Lunes, Martes, y Miercoles Job, y Anima. + Jueves, y Viernes Job, y 2. Animas. + Sabado 2.º Job, y 2. Animas. + Domingo de Ramos Job, Anima. + Lunes, Martes, y Miercoles 2.º Job, cada día. Jueves Santo 2.º Job, y otras innumerables gracias, y 2. Animas. + Viernes Santo 2.º Jubileo, y 129 años, y cien días de perdon.
Sabado Santo 2.º Job, y sacan 2. Animas. + Domingo de Pasqua 2.º Job, y toda su Oclava. Martes de la Letanias, en la Estacion en Roma 2.º S. Juan de Letran, Job, y 2. Anim. + Día de la Asuncion del Señor Jubileo, y toda su Oclava.

Día del Espiritu Santo, Job, y toda su Oclava, y lo mismo el día de la Santa Trinidad, Víspera del Corpus, los que asistieren, ganan cien días de perdon.
Día del Corpus Job, en cada una de las horas de su Víspera, y su día. Y lo mismo por toda su Oclava.
El Domingo despues de la Oclava del Corpus se hace la Fiesta principal del Sr. Sacramento, y todos los que le acompañaren ganarán innumerables gracias, y sacan Anima, + y mas 1000 años de perdon. Y si los que visitaren la Capilla sacan Indulg. plen. 499 años, y 499 quarentenas de perdon, y sacan remisión de la 3. parte de los pecados, dos Animas. +
Pio V. concedió, que los Sacerdotes Cofrades puedan rezar del Sr. Sacramento, todos los Jueves que no sean impedidos con fiesta de 9. festividades. Los Domingos 2.º de cada mes pueden ser Absolutos de los votos reservados, excepto los de la Bula in Extra D. mala.

Las personas, que en sus Testamentos mandaren alguna cosa á esta Cofradia, ó ganasen Indulg. plen. á la hora de su muerte, y su vida su Santidad, y una de remission mayor á los Escrivanos, ó Notarios, y otras personas, que supieren en las mandas, vienen al Mayor dorno, para que las valore. Y cualquiera persona, que diere limosna á esta Cofradia, saca Anima, + la que quiere señalar.

Todas las veces que se oieren de comulgar, y rezaren 7. veces el P. N. sacan 2. Animas, + y todas las veces que dixieren Absoluta el Sr. Sacramento, ganarán Indulgencias, y sacan 5. Animas. + Todas las veces que acompañaren el Sr. Sacramento, ganarán 100 años de Indulgencia.

Todos los Lunes del año se dice una Misa Cantada con su Procesion por los Hermanos vivos, y difuntos. Todos los Sres. Obispos de Malaga, desde el gran Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, que rigió la Catedral de esta Ciudad, y esta Iglesia de Sr. S. Juan, con Hubs del Papa Innocencio VIII. año de 1487. han concedido las Indulgencias que pueden conceder por derecho, hasta el lino. Sr. D. Fr. Alonso de Sto. Tomas, que concedió 40. días de Indulg. á todas las personas que visitaren la Capilla del Sr. Sacramento, y lo acompañaren quando sale fiesta.

Todas quantas Indulg. Job, y gracias estan concedidas á las Religiones, Monasterios, y Hospitales, en todas las partes del mundo, todo esto se concedió á esta Cofradia desde San Pedro 1.º Sumo Pontífice, hasta ahora. Hase este Sumario la Cofradia del Sr. Sacramento.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 221 92 43
29005 - M A L A G A

- Documento tercero, fechado en febrero del año 1801:

Sumario de gracias, jubileos, indulgencias y privilegios otorgados por diversos Sumos Pontífices a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga. El encabezamiento narra la fundación de la Archicofradía en el año 1487 por los Reyes Católicos con bula pontificia de S. S. el Papa Inocencio VIII, así como su agregación en el año 1540 a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basílica de Sta. María sopra Minerva de Roma, mediante bula pontificia otorgada por S. S. el Papa Paulo III.

ALABADO
SANTISIMO
DEL



SEA EL
SACRAMENTO
ALTAR.

SUMARIO DE LAS GRACIAS Y PRIVILEGIOS

CONCEDIDOS POR DIFERENTES S. PONTIFICES A LA COFRADIA DEL SMO. SACRAMENTO que fundaron los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel con bula del SMO. P. INNOCENCIO VIII en la Iglesia de San Juan Bautista de la Ciudad de Málaga año de 1487, asistiéndoles el Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, las quales confirmó en 4º de Mayo de 1747 el Sr. BENEDICTO XIV, y ha aprobado últimamente N. SMO. P. PIO VII por sus tres breves dados en Roma á 16 y 19 de Diciembre de 1800, 4º de su Pontificado, reconocidos y mandados publicar por el EXMO. Señor Don Patricio de Bustos, Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada en 3º de Enero de 1801, y por el Señor Doctor Don Agustín Galindo de Aragon, Gobernador Provisor y Vicario General de este Obispado en 23 de Febrero de 1801.

Por el primer breve del SMO. P. PIO VII se concede la gracia de que sea perpetuamente Altar privilegiado el del SANTISIMO SACRAMENTO para Sacerdotes seculares y regulares en todos los dias del año.

Por el segundo indulgencia plenaria á todos los fieles christianos de ambos sexos, que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados visitaren devotamente la Iglesia de San Juan y altar del SANTISIMO SACRAMENTO una vez en el año en el dia que eligieren.

Por el tercero confirma su Santidad y á mayor abundamiento concede de nuevo la incorporacion y union de esta Cofradia á la Archicofradia del SANTISIMO SACRAMENTO de Santa Maria de la Minerva y Santísimo Salvador de la Corte de Roma, para que gozen desde luego todos los cofrades las mismas gracias, indulgencias é inmunidades, que gozan aquellas congregaciones, y se expresan particularmente en las letras, que en forma de breve dirigió el SMO. P. PAULO V en 3 de Noviembre de 1606, año segundo de su Pontificado á la Archicofradia de la Minerva; las quales segun constan en dicho rescripto son las siguientes:

Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á los fieles de ambos sexos, en el dia que se sienten por cofrades, como en el confesien, comulguen y practiquen las oraciones acostumbradas en la católica Iglesia.

La misma Indulgencia y con las mismas condiciones á todos los fieles, que asistieren á la procesion, que haga en el dia octavo de Corpus esta Cofradia; la qual se estiende á los cofrades, que se hallaren legitimamente impedidos.

Indulgencia plenaria á los cofrades de ambos sexos en el articulo de la muerte, invocando el dulcísimo nombre de Jesus con la voca, y si no pudieren, con el corazón.

Siete años y siete quarentenas de perdón á los cofrades que confesaren y comulguaren en el dia de Corpus Christi.

Cien dias de Indulgencia á los dichos cofrades, que asistieren á las funciones y procesiones de la Cofradia.

Cien dias de Indulgencia visitando esta Iglesia Parroquial de San Juan los viernes de todo el año.

Siete años y siete quarentenas á los cofrades de uno y otro sexo, que confesados y comulgados asistieren á las procesiones de los Domingos terceros y Jueves Santo.

Doce dias de Indulgencia á todos los demas fieles christianos, aunque no sean cofrades, que concurran á las expresadas procesiones.

Cien dias de Indulgencia á todos los cofrades, que por

lo menos confesados y contritos asistan á la procesion del Jueves Santo.

Cinco años y las mismas quarentenas á los cofrades, que acompañen con luz ó sin ella al SANTISIMO SACRAMENTO, quando se lleva á los enfermos, ó quando de otro modo se lleva S. M. procesionalmente.

A los Parrocos y demas fieles, que con luz ó sin ella acompañen del modo anteriormente expresado al SANTISIMO cinco años y cinco quarentenas de perdón ó Indulgencia.

Cien dias de Indulgencia á los mismos fieles impedidos, rezando un Padre nuestro y un Ave Maria en las insinuadas ocasiones.

Los mismos cien dias de Indulgencia, rezando un Padre nuestro y un Ave Maria, á las mugeres que por causa justa no puedan acompañar al SANTISIMO SACRAMENTO en las dichas circunstancias.

A los cofrades de uno y otro sexo, que visiten el Jueves Santo á JESU-CRISTO SACRAMENTO colocado en el monumento de esta Parroquia ó de otra qualquiera, segun la forma acostumbrada se le relajan cien dias de las penitencias impuestas ó de otras, que de qualquier modo deben satisfacer.

Se previene que la Indulgencia plenaria concedida por el Señor PAULO V para el dia octavo de Corpus, ha sido trasladada al Viernes inmediato á este dia por disposicion del Señor INNOCENCIO PAPA XII por sus letras en forma de Breve en Roma á 27 de Noviembre de 1664.

Ademas de lo expresado, el Señor CLEMENTE PAPA X de feliz memoria por sus letras de 24 de Enero de 1673 concedió cien dias de Indulgencia á todos los cofrades de uno y otro sexo, que asistan á los entierros de los cofrades difuntos.

Tambien estan concedidas á los cofrades del SANTISIMO SACRAMENTO de la Iglesia de San Juan todas las gracias que gozan los del Salvador de Roma, de Sancta Sanctorum, de la Caridad, de San Juan Bautista, de San Cosme y San Damian de la nacion Florentina, del Hospital de Santi Spiritus, del Campo Santo, de Santa Maria del Populo por la bula del Señor PAULO III dada en Roma año de 1559 á 30 de Noviembre, año 6º de su Pontificado, que fueron pedidas en 12 de Junio de 1549 por el Reverendo Señor Don Luis de Torres, Arzobispo de Palermo, natural de Málaga y cofrade de esta Cofradia, y ahora aprovadas en la nueva agregacion é incorporacion por el breve del SMO. P. PIO VII.

DEBEN DE TENER LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MÁLAGA

- Documento cuarto, fechado el 16 de noviembre del año 1800 :

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S.S. el Papa Pío VII, relativo a la concesión de altar privilegiado para la obtención de indulgencias. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano, transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la Catedral de Málaga.

1800

PIVS VI

PIVS VI

PIVS VI

ALT. PE

PIVS VI

PIVS VI

PIVS VI

PIVS VI

PIVS VI

PIVS VI

EC. BRE

TAR. PER

95

PIVS VI

Ad Perpetua f. Cuius valeant. Volentes sig-

tur Ecclesia Collegiata de Martini de ...
tamotolia in ...

ca. ut Altare confiteatur ...

coratu hoc speciali dono illustrare aucte
confisi ut quando cumque sacerdos ali-
quis secularis vel cuiusvis flegis Missa
defunctorum ... pro anima cu-
iusvis confisi et consorbi etc. Confita-
tis que deo migraverit ad glie Alta-
re celebrabit anima ipsa de ...
Ecclesie per modum suffragii Indulgentia con-
sequatur ita ut eisdem d. n. s. c. ac f.
liberetur concedimus et indulgemus.

Insuper privilegium ad quodlibet al-
tare etc. Ecclesie in obitu et depositionis
diebus cuiuslibet ex confibus et conso-
ronibus etc. Confiteatur aucte et tempore
extendimus et ampliamus. In contra-
rium f. Statibus perpetuis futuris tem-
poribus valituri d. n. s. c. die 10. May 1800. a. p. m.

Pius P. P. VII.

Ad Perpetua f. Cuius valeant. Volentes sig-

tur Ecclesia S. Nicolai S. Joannis Civitatis Ma-
lacitan in qua aliud Altare privilegia-
tum quatenus adit conceptus per pates
aplica aucte revocamus et in eisdem
Altare S. mi Sacramenti hoc speciali

dono illustrare aucte f. confisi ut quon-
do cumque sacerdos aliquis secularis
vel cuiusvis f. legis Missa defunctorum
pro anima cuiusvis aucte f. legi-
lis que deo migraverit ad glie Altare



B. Padre

151

supplica la S. V. acciò si degni dichiarare Privilegiata perpetua
no perpetuo l'Altare del S. Sacramento posto nella Parrocchia
di S. Giovanni della Città Malaisan; che della Grazia



Archivo Secreto Vaticano.

Armario: Folio. 250.

PIUS PAPA VII.

"Ad perpetuam rei memoriam. Pius Servus servorum Dei... etc. valeant.

Volentes igitur Ecclesiam parocchiam Sancti Johannis Civitatis Malacitane in qua aliud altare privilegiatum quatenus adsit concessum, per presentes (litteras) Apostolica auctoritate revocamus et in ea situm altare Sanctissimi Sacramenti, hoc speciali dono illustrare auctoritate rei confisi ut quandocumque sacerdos aliquis, secularis vel cujusvis aliae Religionis missas defunctorum pro anima cuiuscumque Christifidelis que Deo migraverit, ad predictum altare celebraverit, anima ipsa de thesauro Ecclesiae per modum suffragii Indulgentiam consequatur pro introducta confraternitate ab Ecclesia, ita ut ejusdem Apostolice Basilice Sancte Crucis et Sancti Silvestris concedimus et indulgemus in contrarium nullis obstantibus, presentibus (litteris) in perpetuum valeturis.

Datum ut supra. (= Datum apud Sanctam Mariam Majorem die 16 Novembris, anno 1800. Anno Primo nostri pontificatus.)

ALTARE PRIVILEGIATUM QUOTIDIANUM ET CUM EXTENSIONE IN PERPETUUM.

Placet pro Bulla.

Beatissimo Padre:

"Si supplica la Santita Vestra ... si digne dichiarare Privilegiato quotidiano perpetuo li altare del Santissimo Sacramento posto nella Parrocchia di Santi Giovanni della Citta Malacitana; che della grazia".

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Pius', written in a cursive style. The signature is positioned at the bottom right of the page, below the main text.

Archivo Secreto Vaticano.

Armario: Fol. 250.

PIO PAPA VII:

"Ad perpetuam rei memoriam...

Por tanto Nos, queriendo (atender la petición formulada), por medio de las presentes Letras Apostólicas y con nuestra autoridad pontifical, revocamos el Privilegio de que venía gozando un altar de la iglesia parroquial de San Juan Bta. de la ciudad de Málaga y dotamos con tan especial don y Privilegio el altar del Santísimo Sacramento erigido en dicha iglesia. Y esto lo hacemos de tal modo que, cada vez que algún sacerdote bien del clero secular, bien de cualquier Orden Religiosa que sea, celebre misa en él, aplicada en sufragio de un difunto, su alma, en virtud del tesoro espiritual de la Iglesia, consiga Indulgencia Plenaria, precisamente en virtud del privilegio de que goza esta Hermandad de igual modo que si dichas misas se celebrasen en las Basílicas Romanas de la Santa Cruz y de San Silvestre, con idénticas gracias espirituales e indulgencias, como lo concedemos a perpetuidad y sin que nada obste en contrario.

Dado ut supra.(= Dado en Roma junto a Sta. María la Mayor, a 16 de noviembre del año 1800, año primero de nuestro Pontificado).

ALTAR PRIVILEGIADO DIARIO Y PERPETUO.

Placet. Expídase la Bula.

"Btmo. Padre. Se suplica a Vuestra Santidad se digne señalar como Altar Privilegiado Diario y Perpetuo, el altar del Santísimo Sacramento erigido en la parroquia de San Juan de la ciudad de Málaga.

Traducc. - Travalonja.
Vidal Pérez
Septiembre (99.)



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

- Documento quinto, fechado el 16 de noviembre del año 1800 :

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S. S. el Papa Pío VII, relativo a la concesión de diversas indulgencias. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la Catedral de Málaga.

- Documento sexto, fechado el 19 de noviembre del año 1800 :

Breve Pontificio otorgado a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga por S. S. el Papa Pío VII, relativo a la confirmación de su agregación a la Archicofradía del Stmo. Sacramento de la Basílica de Sta. María sopra Minerva de Roma. Se aportan fotocopias de las letras apostólicas conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Transcripción y traducción realizadas por don Vidal González, archivero de la Catedral de Málaga.

1807

CCCCC

CCCCC

PIVS VII

INDULG. PER.

PAR. II.

CCCCC

CCCCC

CCCCC

CCCCC

CCCCC

NEC BREVI

INDULG. PERP.

126

CCCCC

Ad perpetuam memoriam. C. III. in d. ca.

Ad perpetuam memoriam. Exponit nobis in generalitate
sacerdotum officialium et clericorum constitutum
substituta in hac materia in sacrosancta
ecclesia. Admittit etiam habere autem etiam
etiam quodammodo, quod ipse in
gregationis et habere etiam in hac
menti in ecclesia. Etiam supra etiam in hac

...
...
...

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia

etiam in hac materia etiam in hac materia



Fol. 288.

PIUS PAPA VII.

"Ad perpetuam rei memoriam...

Ad augendum intenti omnibus et singulis ceterisque Christifidelibus opera penitentiae effecta qui Ecclesiam Parochialem Sancti Giovanni Malacitane et circa suum altare Sanctissimi Sacramenti, in quocumque mensis die devote visitaverint et ibi preces effuderint, Plenariam (indulgentiam) per unumquemque Christifidelium semel tantum in quolibet anno, ad Sanctum Sebastianum cum remissione omnium peccatorum per modum indulgentiae et remissionem sexcentum dierum semel in anno, nullis contradicentes in contrarium sed presentibus perpetuo, futuris temporibus valeturis.

Datum apud Sanctam Mariam Maiorem, die 16 Novembris, anno 1800. Anno primo Nostri pontificatus."

+++++

Fol. 295.

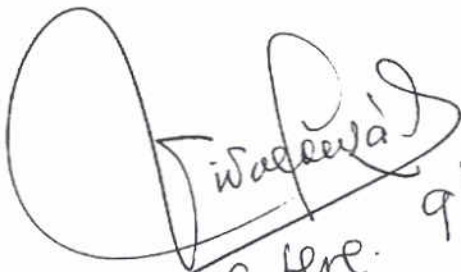
Pius Papa VII.

Ad perpetuam rei memoriam etc. Exponere Nobis nuper fecerunt dilecti filii Officiales et confratres Confraternitatis sub titulo Sanctissimi Sacramenti in Parochia Sancti Johannis civitatis Malacitane, canonicè ut affertur erecta quod ipsi virtute aggregationis Archiconfraternitati Sanctissimi Sacramenti in Ecclesia Sancte Marie supra Minervam Civitatis et Sanctissimi Salvatoris ad Sanctam... .. (ilegible por la corrosión de la tinta) nunc de urbe nonnullis indulgentiis, peccatorum declarantibus quibus dicte Confraternitates similiter et gaudent pari modo fruebantur et potiebantur quas, Predecessor felicis recordationis Benedictus XIV Predecessor noster, ut asseritur, per similes informationes aut alias expeditas Litteras die I mensis Maii anno MDCCXXXVII sub certis modo et forma approbavit et confirmavit.

Cum autem sicut eadem expositio subjungebat ex eo quod dicte littere sicut depertita, nullum apud ipsos authenticum stet documentum. Nobis propterea humiliter supplicari fecerunt ut in premissis opportune provide- re et ut infra indulgere de benignitate Apostolica dignaremur; Nos igitur ipsorum exponentium votis, hac in re quantum cum nos possumus, benigne annuere volentes, super petitionibus eorum nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati, omnes et singulas indulgentias tam plenarias quam non plenarias, dicte Confraternitati vigore dictarum aggregationum aut per similes in forma Brevi seu alias expeditas litte- ras ut supra concessas, et postmodum ut asseritur, a Benedicto XIV confirmatas, Auctoritate Apostolica tenore presentium (litterarum) confirmamus et ulterius opus est, de novo concedimus et impartimur presentibus perpetuis, futuris temporibus adlaturis, non obstanti- bus omnibus et singulis illis quas Dominus Benedictus Papa felicitis recordationis in predictis suis Litteris voluit pro Confraternitate Sanctissimi Sacramenti Civitatis malacitane non obstantibus contrariis quibus cumque. Datum apud Sanctam Mariam Maiorem 19 Novembris 1800. Anno 1^o nostri Pontificatus.

Confirmatio et quatenus opus sit, nova concessio omnium Indulgentiarum quibus gaudebat vigore aggrega- tionis dictis Confraternitatibus Sanctissimi Sacra- menti in Celio Sancte Marie Supra Minervam et Sanctis- simi Salvatoris ad Sanctum Sebastianum de Urbe quas Pontifex Benedictus XIV confirmavit. Est perpetuum".

Placet. Gratia Bulle.


Septem. 98.

Archivo Secreto Vaticano.

Armario: Fol. 288.

PIO PAPA VII.

"Ad perpetuam rei memoriam...

A fin de fomentar en todos y en cada uno de los fieles cristianos las obras de piedad y de penitencia, establecemos que todos aquellos que en cualquier época del año visitaren con piedad y devotamente la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga y orasen devotamente ante el altar del Santísimo Sacramento, puedan alcanzar una vez al año y de modo personal, Indulgencia Plenaria con remisión de todos sus pecados, del mismo modo que se gana en la iglesia basilical de San Sebastián de la ciudad de Roma y con seiscientos días de verdadera indulgencia una vez también al año sin que nada obste en contrario puesto que esta concesión será válida perpetuamente.

Dado en Roma junto a Santa María la Mayor, a 16 de Noviembre del año 1800. Año primero de nuestro Pontificado.

+++++

Fol. 295.

PIO PAPA VII

"Ad perpetuam rei memoriam...

Los Dirigentes y los cofrades de la Hermandad del Santísimo Sacramento, erigida canónicamente en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga, recientemente Nos han expuesto el deseo de que su Hermandad, en virtud de su agregación que tiene hecha con la Archicofradía del Santísimo Sacramento que tiene su sede en la basílica de Santa María "Supra Minervam" de la ciudad de Roma, enriquecida con muchas indulgencias y especiales favores para los que habiendo confesado y estando verdaderamente arrepentidos, cumpliesen las condiciones establecidas;

-beneficios que esta Hermandad malacitana, en virtud de dicha agregación venía disfrutando según nuestro predecesor el Papa Benedicto XIV, como se nos asegura- do, aprobó y confirmó en virtud de ciertas Letras Apostólicas, expedidas en 1 de mayo del año 1747.

Mas, como según se Nos aseguraba en la aludida exposi- ción hecha por la Hermandad malacitana, dichas Letras Apostólicas a ellos referidas, se han perdido sin que les quede a dichos Cofrades ningún documento fehaciente sobre el particular,

Nos suplicaron con toda humildad que tuviésemos a bien remediar con nuestra benignidad Apostólica esta situación de carencia. Nos, queriendo atender dicha petición inclinado a dar cumplimiento a tan humilde ruego, CONFIRMAMOS y si fuere preciso, CONCEDEMOS de nuevo en virtud de Breve Pontificio, todas y cada una de las Indulgencias así Plenarias como Par- ciales en favor de la dicha Hermandad para que tengan fuerza y vigor en virtud de su agregación (a la Archicofradía Romana). Todo lo cual disponemos que sirva para el futuro perpetuamente, CONFIRMANDO todo lo que el Papa Benedicto XIV de feliz memoria, en sus aludidas Letras Apostólicas pudo hacer constar en favor de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Juan de la ciudad de Málaga sin que nada obste en contrario. Dado en Roma junto a Santa María la Mayor a 19 de Noviembre del año 1800. Primero de nuestro Pontificado.

"Confirmación y si fuere necesario NUEVA CONCESION de Indulgencias de las que gozaba por virtud de su agregación a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de Santa María "Supra Minervam" del monte Celio de Roma y del Santísimo Salvador en la basílica de San Sebastián, indulgencias que el Papa Benedicto XIV confirmó. Es Perpetuo.- Placet. Concedida la Bula.

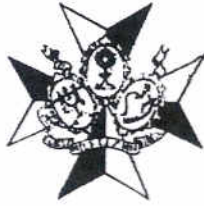
Transcrip-Traducc.
J. Valverde
23 Septbre 98.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

- Documento séptimo, fechado en octubre del año 1984:

Ejemplar editado de la última reforma de los Estatutos de la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga, aprobada por el Obispado de Málaga en octubre del año 1984. En dicha reforma se crea e incorpora la advocación del Stmo. Cristo de la Redención.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL. 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

- Documento octavo, fechado en diciembre del año 1984:

Fotocopia de la certificación de inscripción de la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Ntra. Sra. de los Dolores de la parroquia de San Juan Bautista de Málaga en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia del Estado español, conforme a la legislación civil y eclesiástica promulgada en aquella época y vigente actualmente.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE
ASUNTOS RELIGIOSOS

REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL
7 DIC. 1984
SALIDA

Madrid, 4 diciembre 1984

N.º Referencia

2047 SE / C

(Cítese al contestar)



Sr. Hermano Mayor de MUY ANTIGUA Y VENERABLE ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Parroquia San Juan Bautista
San Juan s/n
29005 - MALAGA

encia

unica
pción

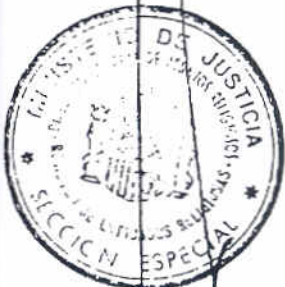
En cumplimiento de lo establecido en los arts. 2º a 4º del Real Decreto de 9 de enero de 1981, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas, cúmpleme manifestarle que la MUY ANTIGUA Y VENERABLE ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en MALAGA, c/ San Juan s/n . Parroquia de San Juan Buatista.

ha sido inscrita en dicho Registro con el Nº 2047 de la Sección Especial, Grupo C , (Nº 2047 - SE/C)

Le rogamos acuse recibo de este oficio para su constancia en el mencionado Registro.

Dios guarde a V.

EL JEFE DE LA SECCION



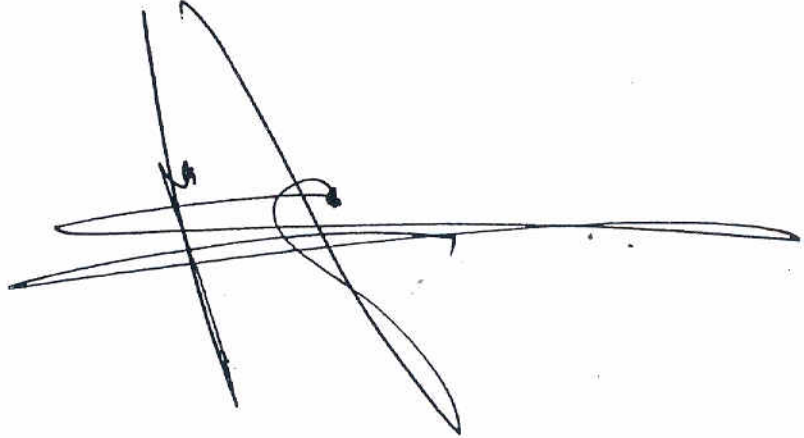
0A4197367

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

D. José M. de Torres Puentes, Notario de esta Capital, doy
fó: Que la presente fotocopia, es REPRODUCCION EXACTA
del original, que ha tenido a la vista y he cotejado.

Málaga, a _____ de _____ 19__

26 JUN. 1986

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.



*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
PARROQUIA DE SAN JUAN BAPTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 6
TELEFONO (95) 2219243
29005 - MALAGA

ANEXO FOTOGRAFICO

Breve álbum de fotografías de los cultos que celebra la Archicofradía Sacramental durante el transcurso de cada año.

Cada fotografía presenta su propio pie de foto explicativo.



*Relación ilustrada de
los cultos anuales de
la Archicofradía*



QUINARIO AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA REDENCIÓN

*En el mes de Enero, finalizando el último domingo,
tiene lugar el Quinario en honor y gloria del Santísimo
Cristo de la Redención.*

SEPTENARIO A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

*Acabando el Viernes de Dolores, tiene lugar
cada año el tradicional y tricentenario Septenario en
honor de Nuestra Señora de los Dolores, que desde
tiempo inmemorial ha concentrado a afamados pre-
dicadores, habiéndose celebrado estos cultos inin-
terrumpidamente desde el siglo XVII.*





Ante el trono de Ntra. Señora, el último día del Septenario, Viernes de Dolores, la Hermandad celebra su Función Principal de Instituto. En esta ocasión ofició el Sr. Obispo.



Ese mismo día, Viernes de Dolores, el Stmo. Cristo permanece en devoto "besapie", hasta su traslado, al final de la solemne función religiosa, a su trono procesional.



TRÍDUO SACRO

El Jueves, Viernes y Sábado Santos, la Archicofradía organiza el Triduo Sacro de la Parroquia en la Capilla del Santísimo Sacramento.



ESTACIÓN DE PENITENCIA A LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA

El Viernes Santo, los hermanos hacen penitencia saliendo en procesión con su hábito nazareno, acompañando a sus Sagrados Titulares, para hacer Estación en el templo mayor de la ciudad: la Santa Iglesia Catedral Basílica



Salida del templo de los hermanos penitentes



Salida del templo del Santísimo Cristo de la Redención



Salida de Ntra. Sra. de los Dolores



El Stmo. Cristo por calle San Juan



Un penitente arrodillado



Al paso por el Convento de las Hermanas de la Cruz, les es vuelto el trono de Ntra. Señora de los Dolores a las religiosas, que le cantan desde 1.978.



Durante la Estación en la Catedral, es visitada por una representación de hermanos penitentes, la tumba de D. Luis de Torres, Arzobispo de Salerno, quien consiguió el título de Archicofradía para la Hermandad Sacramental; haciendole ofrenda, al paso por la capilla, de un ramo de flores. En la foto, el Sr. Obispo recibe a los hermanos.



El Santísimo Cristo en el interior de la Catedral.



El Santísimo Cristo en el interior de la Catedral.



La Stma. Virgen, iniciando su regreso al templo.

TRÍDUO EUCARÍSTICO Y PROCESIÓN DEL SANTÍSIMO POR LAS CALLES DE LA FELIGRESÍA



En la Octava del Corpus Christi, tiene lugar un Tríduo en honor y gloria de Jesús Sacramentado, culminando estos cultos con una procesión con el Santísimo, bajo palio, recorriendo varias calles de la feligresía.



TRÍDUO A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES



Culminando el 15 de Septiembre, festividad de los Dolores Gloriosos, se celebra un Triduo a nuestra Señora.



MISA CONMEMORATIVA DE LA BENDICIÓN DE LA SAGRADA IMÁGEN DEL STMO. CRISTO

Cada 1 de Noviembre, se celebra el aniversario de la bendición de la Sagrada Imagen del Stmo. Cristo de la Redención, teniendo lugar la celebración de la Eucaristía. En esta ocasión, ofició el Señor Obispo, quien aprovechó ara bendecir el nuevo guión de la Archicofradía.



PREGÓN DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE MARÍA STMA.

En las vísperas de la festividad de la Inmaculada Concepción de María Santísima, tiene lugar un Pregón, para cantar las glorias del dogma Inmaculista. En el nombramiento del pregonero, que se efectúa desde 1.982, se procura alternar cada año un seglar con un clérigo.



ACTOS ESPECIALES CELEBRADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

BENDICIÓN DE LA IMÁGEN DEL STMO. CRISTO DE LA REDENCIÓN

El día 1 de Noviembre de 1987, era bendecida, en su sede Parroquial de San Juan Bautista, por el Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo de Málaga, D. Ramón Buxarrais Ventura, la Imágen del Stmo. Cristo de la Redención, obra del escultor sevillano, D. Juan Manuel Miñarro López. El mismo Obispo, ofició y ocupó la Sagrada Cátedra en la celebración de la Eucaristía.



ACTO CONMEMORATIVO III CENTENARIO HERMANDAD DE LOS DOLORES

En 1.988, se celebraba el III Centenario de la redacción de las primeras Reglas de la Hermandad como cofradía autónoma y de la advocación de su Sagrada Titular como Nuestra Señora de los Dolores. Así, los días 21, 22 y 23 de Septiembre, se celebró, con especial solemnidad, los cultos en su honor.



Por último, el día 24 de Septiembre, se celebró la solemne función religiosa, conmemorativa del III Centenario, en la que le fue impuesta a Ntra. Señora de los Dolores, como ofrenda, una corona de plata sobredorada.





*Muy Antigua y Venerable Archicofradía
Sacramental de Nazarenos del*
**SANTISIMO CRISTO DE LA REDENCION
Y
NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CASA HERMANDAD, C/ CORONEL, 8
TELEFONO (95) 2219243
29005 - M A L A G A

ANEXO DE RATIFICACIONES Y ADHESIONES A LA SOLICITUD

Cartas de apoyo y adhesión a la solicitud de la Archicofradía remitidas, por el momento y entre otras personas, por los presbíteros:

Rvdo. P. Director Espiritual de la Archicofradía Sacramental.
Rvdo. Sr. Cura Párroco de la feligresía de San Juan Bautista de Málaga.
Rvdo. P. Superior de la Compañía de Jesús en Málaga.
Ilmo. Sr. y Rvdo. P. Canónigo Magistral de la S.I Catedral de Sevilla.



J. H. S.

COMPANIA DE LA COMPANIA DE JESUS

PLAZA DE SAN IGNACIO, 2

29008 - MALAGA

TELEFONOS (95) 2210500-09

FAX (95) 2222415

27 de Febrero de 2.000

Luis M^a Alvarez-Ossorio Moreno, S.J., Director Espiritual de la Archicofradía del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, con sede en la Parroquia de San Juan Bautista, en la ciudad de Málaga

M a n i f i e s t a: Con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Fusión de la Archicofradía Sacramental con la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores (1801-2001),

- Que ha sido informado por la Junta de Gobierno de la Archicofradía del Proyecto de la Conmemoración del Bicentenario de la Fusión y ha participado desde su misión en la animación y elaboración del mismo.

- Que cree que estos actos así como el otorgamiento del título de Pontificia puede ser un momento muy especial para profundizar en la formación de los hermanos, que ayude a una renovación espiritual de la Archicofradía y la acomode a exigencias pastorales más evangélicas y comprometidas interna y externamente.

- Que el Título de Pontificia le hará sentirse más plenamente vinculada a la Sede de Pedro y a su vez más comprometida en la defensa de la Fe Católica.

- Que apoya y ratifica la documentación presentada, con la sollicitud de elevarla a la Santa Sede, para que le se concedida a la Archicofradía la gracia del Título de Pontificia, adheriéndome plenamente.

En Málaga a 27 de febrero de 2.000

Manuel Garrido Orta
Canónigo Magistral
Sevilla

Sevilla 27 de febrero de 2000

Muy antigua y venerable archicofradía
Sacramental de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Redención y Nuestra Señora de
los Dolores
Málaga

Queridos hermanos, he recibido vuestra carta informándome del programa sobre la conmemoración del segundo centenario de la fusión de la Sacramental de San Juan Bautista con vuestra Hermandad de Penitencia.

Ni que decir tiene, que me uno con verdadero interés a dichos actos, en la medida en que la distancia me lo permite.

Respecto a la petición que habéis hecho a la Santa Sede, implorando el título de PONTIFICIA para vuestra Hermandad, puedo certificar que la trayectoria seguida por la misma, ha sido siempre de adaptación a las directrices del Magisterio de la Iglesia, y sobre todo a las de SS Juan Pablo II, sobre todo en lo tocante a inculcar entre los miembros de la Hermandad un fiel cumplimiento del Concilio Vaticano II, en los temas del trabajo del laicado en estos tiempos.

Conozco de sobra vuestro interés en inculcar la devoción sobre todo a la Eucaristía.

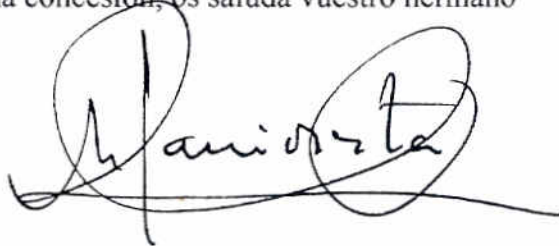
Quizás convenga recordar que el Vaticano ha firmado el decreto de Beatificación del Venerable Manuel González García, Obispo que fue de Málaga y que recibió en vida el título de Obispo del Sagrario Abandonado.

El título de PONTIFICIA os obligará a un nuevo concepto de Iglesia y a un trabajo colectivo siguiendo las directrices que emanan de los documentos pontificios.

Me uno personalmente a vuestros deseos ya que fui nombrado Hermano de Honor, y que acepté porque conocía vuestro interés en formar una colectividad acorde con las necesidades de la actual Iglesia.

Por mi parte solicito a la Jerarquía de la Iglesia, la incorporación del título de PONTIFICIA porque me consta la disponibilidad de vuestra Hermandad y porque sería un acto más en la conmemoración del bicentenario que solicitamos.

En espera de esa benigna concesión, os saluda vuestro hermano



Manuel Garrido Orta

†

J. H. S.

TELEFONOS 210500-09

FAX (95) 2222415

RESIDENCIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS

PLAZA DE SAN IGNACIO, 2

29008 - MALAGA

27 de Febrero de 2.000

Luis M^a Alvarez-Ossorio Moreno, S.J., en su condición de Superior de la Residencia y Comunidad de la Compañía de Jesús, sita en Plaza de San Ignacio, 2, de la ciudad de Málaga

M a n i f i e s t a: Con motivo de la Conmemoración del Bicentenario de la Fusión de la Archicofradía Sacramental con la Hermandad de Ntra. Sra. de los Dolores (1801-2001),

- Que a la Archicofradía Sacramental del Stmo. Cristo de la Redención y Nuestra Señora de los Dolores, con sede en la Parroquia de San Juan, está vinculada a esta Residencia por las especiales relaciones mantenidas en los últimos años, facilitando la Residencia su Templo, en casos excepcionales, para la salida procesional de la Archicofradía y asumiendo el Superior la Dirección espiritual de la misma.

- Que la Residencia ha sido informada del Proyecto de la Conmemoración del Bicentenario de la Fusión así como de la documentación para solicitar para la Archicofradía el Título de Pontificia, pidiéndole su adhesión.

- Que se cree que el otorgamiento del título de Pontificia, además de una legítima satisfacción, puede ser un motivo, bien aprovechado, de renovación espiritual de la Archicofradía

- Que el Título de Pontificia le hará sentirse más plenamente vinculada a la Sede de Pedro y a su vez más comprometida en la defensa de la Fe Católica.

Por todo ello, en nombre y representación de la Residencia de la Compañía de Jesús, me adhiero plenamente a la petición presentada por la Archicofradía, así como a la documentación que la acompaña.



En Málaga a 27 de febrero de 2.000

Luis M^a Alvarez-Ossorio

OLETZ